

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 18 DE MARZO DE 2015**

ASISTENTES

PRESIDENTE ACCTAL.

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO
LÓPEZ.

**CONCEJAL-SECRETARIO
SUPLENTE**

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.
D^a SUSANA MOZO ALEGRE.
D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ
GONZÁLEZ.
D. JOSÉ EMILIO PÉREZ CASADO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **dieciocho de marzo de 2015**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia el Alcalde-Presidente, D. DAVID PÉREZ GARCÍA, la Concejala-Secretaria, D^a LAURA PONTES ROMERO y los Consejeros/as de Gobierno, D^a MARTA GONZÁLEZ DÍAZ y D. ANTONIO LUIS GALINDO CASADO.

Asisten a la presente sesión el Secretario General del Pleno, D. GABRIEL ANTONIO DOTOR CASTILLA, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Director General de Hacienda y Presupuestos, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO y la Jefa de Gabinete de Alcaldía, D^a ANA M^a GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente Acctal. da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE MARZO DE 2015 (15/2015).

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 10 de marzo de 2014.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **dieciocho de marzo de 2015** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/118.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE MARZO DE 2015.-

2/119.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE MARZO DE 2015.-

ÁREA ALCALDÍA-PRESIDENCIA **CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD**

3/120.- INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 98/2014).-

4/121.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL POR EL QUE SE DEROGA EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE 1985 DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

5/122.- DARSE POR ENTERADA DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD "ELSAN PACSA S.A." A "ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN S.A.". (EXPTE. 110/2015).-

GABINETE DE ALCALDÍA

6/123.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN GENERAL "AL CABO DE LA CALLE", DURANTE EL AÑO 2015, MEDIANTE PRODEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXPTE. 42/2015).-

ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS **PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA**

7/124.- INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA DIFERENTES CONCEJALÍAS DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 55/2014).-

CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS

8/125.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS. (EXPTE. 68/2015).-

9/126.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA BOMBA DE CALOR (ENFRIADORA) EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA. (EXPTE. 85/2015).-

10/127.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL NO PERMANENTE EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN. (EXPTE. 86/2015).-

ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA

CONCEJALÍA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD

11/128.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MATERÍA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG). (EXPTE. 108/2015 12/14).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

12/129.-GASTOS DE COMUNIDAD DE LOCALES DE PROPIEDAD O CESIÓN DE USO MUNICIPAL DURANTE EL EJERCICIO 2015. (EXPTE. 26/15).-

13/130.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, BASES TÉCNICAS Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MÓDULO ESPECIAL DE CONSTRUCCIÓN, DESTINADO A PUNTO DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL. (EXPTE. 82/2015).-

14/131.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE COMPRAVENTA DE LA CUOTA DEL 53,743%, DE LA PARCELA I-3B DEL SECTOR 6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES", MEDIANTE SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE. 014/15-P).-

CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

15/132.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 69/2015).-

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA
CONCEJALÍA DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE

16/133.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES. (EXPTE. 87/2015).-

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

17/134.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES MUNICIPALES DE ALCORCÓN. (EXPTE. 385/2014).-

18/135.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PLANTAS DE FLOR, PARA EL AÑO 2015. (EXPTE. 23/2015).-

19/136.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO DEL VIARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 60/2015).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA

20/137.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN LA CITADA ÁREA.

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a dieciséis de marzo de dos mil quince, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente Acctal. se solicita del Sr. Concejal-Secretario Suplente si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente Acctal. declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I.PARTE RESOLUTIVA

1/118.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE MARZO DE 2015.-

Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alorcón de fecha 4 de marzo de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

2/119.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE MARZO DE 2015.-

Visto el Acta de la sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alorcón de fecha 6 de marzo de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

3/120.- INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. (EXPTE. 98/2014).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, de fecha 13 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION AL INICIO, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL (EXPTE. 98/2014)

A la vista de los documentos obrantes en el expediente de contratación nº 98/2014 y de los informes emitidos por el el Oficial-Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil en fecha 23 de enero de 2015 y por la Asesoría

Jurídica Municipal en fecha 12 de marzo de 2015, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

“PRIMERO.- INICIAR expediente para la resolución del contrato de SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL adjudicado a la empresa FERRETERÍA GABAN, S.A. por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de junio de 2014, ante la negativa del contratista para proceder al suministro de los diferentes artículos requeridos por el citado Servicio, demorando el cumplimiento de las prestaciones a las que viene obligado en virtud del contrato, al estimar que esta demora causa grave perjuicio al normal funcionamiento de los servicios municipales, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado 17 de la cláusula 1ª del pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato, en concordancia con el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Trasladar en trámite de audiencia al contratista la anterior resolución por plazo de 10 (diez) días.

TERCERO.- Significar que la resolución del contrato conllevará la incautación de la garantía definitiva depositada por el contratista.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 13 de marzo de 2015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD, Fdo.- Laura Pontes Romero”

• Visto el Informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 12 de marzo de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL

ANTECEDENTES

Una vez finalizado el procedimiento de licitación para la contratación del SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL mediante procedimiento negociado sin publicidad, por la Junta de Gobierno Local se acordó, en su sesión de fecha 4 de junio de 2014, la adjudicación de dicho contrato a favor de la empresa FERRETERÍA GABÁN, S.A por un importe máximo, IVA incluido, de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), con una baja del 15% a los precios unitarios establecidos en el Cuadro de Precios del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha servido de base a la licitación y con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, siendo el plazo de entrega para los suministros tanto ordinarios como extraordinarios el mismo día de la petición. El correspondiente contrato administrativo se formalizó en fecha 9 de junio de 2014.

SITUACIÓN PLANTEADA

Con fecha 23 de enero del presente año se ha emitido informe por el Oficial–Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil indicando que el contratista del suministro arriba indicado, FERRETERÍA GABÁN, S.A., ha manifestado su intención de no efectuar más suministros dentro del citado contrato debido a la existencia de diversas facturas pendientes de cobro emitidas por suministros efectuados anteriormente.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato se encuentra tipificado como contrato administrativo de suministros y se rige por las disposiciones generales que establece el Libro I del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en cuanto a su preparación por las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros, así como por el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y el pliego de prescripciones técnicas (PPT) aprobados junto con el expediente.

Tanto el PPT como el PCAP recogen los procedimientos para efectuar el suministro de los diferentes materiales, a petición previa del Servicio de Bomberos y Protección Civil y, a la vista del informe indicado, en enero de 2015 se ha expresado por parte del contratista la negativa a proceder a los mismos.

Con fecha 27 de enero de 2015 se remitió escrito al contratista trasladándole la situación informada por Oficial–Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil a fin de que indicara si estaba interesado en resolver el contrato. A esta fecha no consta escrito del contratista formulando alegación o manifestación al respecto.

II.- El apartado 18 de la cláusula 1ª del PCAP establece el régimen de penalidades aplicable al contrato, y al respecto indica las siguientes:

- *"Por demora: La Administración podrá optar indistintamente por su resolución o por la imposición de penalidades de 0,20 euros por cada 1.000 euros de precio, al día.*

Cada vez que las penalidades por demora alcancen el múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o a acordar la continuidad de su ejecución con la imposición de nuevas penalidades."

Ante la grave incidencia que la falta de suministro está generando en el Servicio de Bomberos y Protección Civil, se estima conveniente optar en los términos previstos tanto en el PCAP como en el art. 212.4 del TRLCSP, por la resolución del contrato.

Junto con lo previsto en el artículo anterior, el siguiente art. 213 establece que si se optase por la resolución, esta deberá acordarse por el órgano de contratación sin más trámite que la audiencia al contratista, y en el supuesto de formularse oposición por éste, el dictamen del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid.

III.- La resolución del contrato deberá conllevar pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida o devolución de la garantía definitiva (413,00 euros), garantía que a solicitud del contratista fue retenida del pago del precio del contrato. A este respecto, el acuerdo por el que se resuelva con carácter definitivo el contrato deberá, al ser la causa de la resolución imputable al contratista, determinar la pérdida de la misma y en consecuencia de reducción de su importe de la facturación que se encuentre pendiente de abonar.

IV.- El procedimiento para la resolución del contrato será el establecido en el art. 109 del Reglamento General de la LCAP, aprobado por RD 1098/01 (aplicable en lo que no se oponga al TRLCSP) en el que se disponen los siguientes trámites:

- Audiencia al contratista por plazo de diez (10) días naturales, en el caso de propuesta de oficio.
- Audiencia, en el mismo plazo anterior, del avalista o asegurador, si se propone la incautación de la garantía. No hace al caso.
- Informe del Servicio Jurídico.
- Dictamen del Consejo Regional Consultivo de la Comunidad de Madrid., órgano equivalente del Consejo de Estado en esta Comunidad, cuando se formule oposición por el contratista.

V.- El órgano de contratación competente, de conformidad con las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP en concordancia con el art. 147 del Reglamento Orgánico Municipal, es la Junta de Gobierno Local, órgano al que se remite la siguiente propuesta de resolución:

“PRIMERO.- INICIAR expediente para la resolución del contrato de SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL adjudicado a la empresa FERRETERÍA GABAN, S.A. por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de junio de 2014, ante la negativa del contratista para proceder al suministro de los diferentes artículos requeridos por el citado Servicio, demorando el cumplimiento de las prestaciones a las que viene obligado en virtud del contrato, al estimar que esta demora causa grave perjuicio al normal funcionamiento de los servicios municipales, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado 17 de la cláusula 1ª del pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato, en concordancia con el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Públicos.

SEGUNDO.- Trasladar en trámite de audiencia al contratista la anterior resolución por plazo de 10 (diez) días.

TERCERO.- Significar que la resolución del contrato conllevará la incautación de la garantía definitiva depositada por el contratista.”

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 12 de marzo de 2015.

Por la Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.- Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo”

•Visto el Informe emitido al efecto por el Servicio de Bomberos y Protección Civil, de fecha 23 de enero de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA EL OFICIAL JEFE DEL S.B.P.C. SOBRE LA FALTA DE SUMINISTRO REFERENTE AL CONTRATO EXP. 98/2014 DE SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE PARA EL S.B.P.C.

En relación al contrato expte. 98/2014 de “Suministro de herramientas y otro material no inventariable para el Servicio de Bomberos y Protección Civil”, adjudicado por Acuerdo de la J.G.L. de fecha 4 de junio de 2014 a “FERRETERÍA GABAN” comunicar que nos han expresado verbalmente este mes de enero su intención de no suministrarnos material, debido a la falta de pago de algunas facturas pendientes.

Desde Tesorería con fecha 29 de diciembre de 2014, se procedió al pago de las siguientes facturas:

Fecha	Nº factura	Importe
24/11/2012	11676	300,16 €
31/12/2012	12040	532,32 €
03/06/2013	14015	1643,10 €
31/07/2014	18906	331,09 €
30/09/2014	19534	676,22 €

Quedando pendiente de pago las siguientes facturas

Fecha	Nº factura	Importe
31/10/2014	19894	609,28 €
20/11/2014	19909	414,26 €
25/11/2014	19915	203,64 €
Facturas con precios contradictorios		
31/12/2014	19909	110,15 €
31/12/2014	20307	48,64 €

El total gastado en 2014 asciende a 2393,28 € con cargo a la partida 221.09 (otro material no inventariable), dentro del presupuesto para el año 2014 para el S.B.P.C.

Esta negativa a suministrarnos material está produciendo graves perjuicios en el Servicio de Bomberos y Protección Civil, que necesita periódicamente la adquisición de materiales, herramientas, etc... en su actividad diaria.

Es lo que tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 23 de enero de 2015 .

Fdo.: Carlos Novillo Piris, Oficial-Jefe de Bomberos y Protección Civil"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- INICIAR expediente para la resolución del contrato de SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS Y OTRO MATERIAL NO INVENTARIABLE PARA EL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCION CIVIL adjudicado a la empresa FERRETERÍA GABAN, S.A. por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de junio de 2014, ante la negativa del contratista para proceder al suministro de los diferentes artículos requeridos por el citado Servicio, demorando el cumplimiento de las prestaciones a las que viene obligado en virtud del contrato, al estimar que esta demora causa grave perjuicio al normal funcionamiento de los servicios municipales, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado 17 de la cláusula 1ª del pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato, en concordancia con el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2º.- TRASLADAR en trámite de audiencia al contratista la anterior resolución por plazo de 10 (diez) días.

3º.- SIGNIFICAR que la resolución del contrato conllevará la incautación de la garantía definitiva depositada por el contratista.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

4/121.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL POR EL QUE SE DEROGA EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE 1985 DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, de fecha 13 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD A LA J.G.L. EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL POR EL QUE SE DEROGA

EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE 1985 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de noviembre de dos mil catorce adoptó el acuerdo 4/574 por el que se ordena el inicio de los trámites para la aplicación al servicio de bomberos y protección civil del Ayuntamiento de Alcorcón del régimen jurídico establecido en el Decreto Legislativo 1/2006, referente a la Ley Reguladora de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la CAM.

Visto el informe de la TAG de Seguridad de fecha 18 de febrero de 2015 y el de 12 de marzo de 2014, en los que se establece la necesidad de derogar la normativa por la que se rige en la actualidad, el SBYPC para la aplicación de la normativa autonómica referida.

A la vista de lo anterior, la Concejala Delegada que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Ordenanza Municipal por la que se deroga Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios de 1985, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alcorcón, creado en el año 1977, como servicio municipal que es, desarrolla la competencia de extinción de incendios y salvamentos en el término municipal de Alcorcón, en aplicación de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, que en su artículo 25.2.c otorga dicha competencia a los municipios de más de 20.000 habitantes.

Asimismo el Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alcorcón también tiene como normas de aplicación la Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil, el RD 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil y el RD 393/2007, de 23 de marzo, que desarrolla la Norma Básica de Autoprotección, en cuanto a competencias en materia de planificación y autoprotección.

Como norma de funcionamiento interno, el Servicio dispone de un Reglamento aprobado en el año 1985 y que recoge las modalidades de prestación del servicio, los derechos y deberes de sus usuarios, su organización y funcionamiento, así como el régimen del personal adscrito al mismo.

La Comunidad de Madrid en el uso de las competencias que tiene atribuidas en materia de prevención, extinción de incendios y salvamentos procedió en el año 1994 a aprobar la Ley 14 para la regulación de estas materias, así como de la organización funcional, financiación y régimen estatutario del personal de los servicios de bomberos de dicha Comunidad Autónoma. No obstante este cuerpo legal ha tenido que ser modificado en diversas ocasiones de forma puntual y en otras de forma generalizada, dando como resultado la aprobación de un texto refundido mediante el Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre, por el que se regulan los Servicios de

Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid (BOCM 27 de Octubre de 2006)

La evolución de la sociedad y con ella de los riesgos que la afectan, ha llevado consigo unos importantes avances, tanto en el uso y aplicación de nuevas tecnologías, como en la normativa específica en materia de prevención de incendios y autoprotección en España, obligando a una adaptación de los Servicios de Emergencias que les permita no sólo afrontar con garantías los siniestros a los que se enfrentan, sino desarrollar una importante labor en su prevención y planificación para evitar que se produzcan y/o mitigar sus consecuencias.

Esta adaptación de los servicios de bomberos ha implicado no sólo una importante actualización de materiales y herramientas, sino una mejora de la capacitación profesional y de las exigencias de acceso a los propios servicios. Las innumerables materias que en la actualidad deben manejar estos profesionales, en el terreno de la normativa de protección contra incendios, la hidráulica, la termodinámica, la mecánica, la electrónica y las técnicas de extinción, rescate y salvamento requiere un importante esfuerzo en tanto en la formación de base como en la formación continua.

También es importante reseñar que el Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alcorcón, viene en los últimos años desarrollando una importante labor en materia de prevención de incendios y emergencias, así como un importante programa de divulgación ciudadana, en colaboración con el resto de servicios municipales. Los programas de prevención y planificación de emergencias han puesto de manifiesto la necesidad de disponer de una normativa que permita requerir de las empresas el cumplimiento de las condiciones de protección contra incendios y autoprotección que marca la normativa sectorial, esto hace que se deba disponer de un marco legal que otorgue las competencias de inspección y control al servicio competente, en este caso el servicio de bomberos, así como de un régimen sancionador en caso de incumplimientos por parte de las empresas. El Decreto Legislativo 1/2006 de la Comunidad de Madrid, ha supuesto un avance muy importante en este sentido dedicando un Título entero a la regulación de esta materia (Título VI: Potestades administrativas en materia de prevención de incendios). Por tanto, este DL se convierte en el marco idóneo para regular esta actividad y poder garantizar el cumplimiento de las medidas de prevención y protección contra incendios en nuestra ciudad.

Por otro lado, el actual marco regulatorio de que dispone el Servicio de Bomberos de Alcorcón, a través de su Reglamento de Régimen Interno, está generando una serie de disfunciones fruto de la definición de una estructura que no corresponde ni ha correspondido desde su aprobación con las necesidades reales del mismo, ya que asigna diferentes competencias y funciones a categorías que no puede disponer el servicio, por ser totalmente ineficientes.

Por último, destacar que el mencionado Decreto Legislativo 1/2006 de la Comunidad de Madrid, contempla en su Disposición Adicional Segunda, la posibilidad de que los municipios que tienen asumida la competencia de prevención, extinción de incendios y salvamentos, como es nuestro caso, puedan

acogerse, en orden a su aplicación directa al régimen jurídico que esta Ley atribuye al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid.

Artículo único *Derogación del Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios*

Queda derogado el Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios aprobado por el Pleno municipal de Alcorcón, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 1985, acogándose por aplicación directa al régimen jurídico contenido en el Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de prevención, Extinción de Incendios de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre.

Disposición final única. *Entrada en vigor*

La presente Ordenanza entrará en vigor tras su publicación íntegra y una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.”

SEGUNDO: Se proceda a dar curso a la tramitación correspondiente.

Alcorcón, 13 de marzo de 2015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD. Fdo: Laura Pontes Romero.”

• Visto los informes emitidos al efecto por la T.A.G. de la Concejalía de Seguridad y Movilidad, Sra. Ávila Moza, de fechas 18 de febrero y 12 de marzo de 2015, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“INFORME QUE PRESENTA LA TAG DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD EN RELACIÓN AL INICIO DE LOS TRÁMITES PARA LA APLICACIÓN AL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DE ESTE AYUNTAMIENTO DEL RÉGIMEN JURÍDICO ESTABLECIDO EN EL DECRETO LEGISLATIVO 1/2006 POR EL QUE SE APRUEBA LA LEY REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.-

Con fecha 13 de febrero de 2015 se solicita de la TAG que suscribe informe jurídico sobre la aplicación al Servicio de Bomberos y Protección Civil de este Ayuntamiento de la Ley Reguladora de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad aprobada por el Decreto Legislativo 1/2006 de 28 de septiembre.

Figura en el expediente de su razón certificado de acuerdo de Junta de Gobierno Local del punto 4/574 de fecha 19 de noviembre de dos mil catorce por el que se acuerda iniciar los trámites necesarios tendentes a lograr la efectiva aplicación al Servicio de Bomberos de Alcorcón del régimen jurídico contenido en el Decreto Legislativo 1/2006 de la Comunidad.

Visto el informe del Oficial -Jefe del Servicio de Bomberos y Protección Civil de fecha diez de noviembre de dos mil catorce sobre el tema en cuestión, en el que se propone y solicita lo que posteriormente acuerda la Junta de Gobierno Local en el acuerdo anteriormente mencionado.

El Régimen Jurídico aplicable en la actualidad al Servicio de Bomberos y Protección Civil de este Ayuntamiento es el contenido en el Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios aprobado en 1985. En él se recogen las modalidades de prestación del servicio, derechos y deberes de sus usuarios, organización y funcionamiento así como el régimen del personal adscrito al servicio. Este texto normativo consta de 83 artículos divididos en nueve capítulos, la mayoría de los cuales no son aplicables a la organización, funciones y competencias que en la actualidad desarrolla el referido Servicio. Igualmente adolece de regulación en aspectos tan importantes como la prevención de incendios, normativa de autoprotección, de emergencias o la formación y el régimen disciplinario de sus componentes entre otras cuestiones.

La mayor parte de estas cuestiones es analizada por el Oficial Jefe del Servicio en su informe anteriormente mencionado donde justifica la necesidad de cambiar de marco jurídico aplicable, pues la normativa propuesta se adecua a organización y funcionamiento actual de su servicio.

Considerando la disposición adicional segunda del Decreto Legislativo 1/2006 en el que se establece de literal: *"Segunda. Aplicación del régimen jurídico del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid a los municipios. Los municipios, que de conformidad con la legislación vigente, asuman por sí la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamentos podrán, no obstante, acogerse, en orden a su aplicación directa a estos servicios municipales, al régimen jurídico que la presente Ley atribuye al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid."*

A la vista de lo anterior, la TAG que suscribe considera que no existe inconveniente legal alguno para que el Servicio de Bomberos y Protección Civil se rija por el régimen jurídico contenido en el Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre por el que se aprueba la Ley Reguladora de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid. Para ello deberán llevarse a cabo diferentes actuaciones por parte del órgano competente, a juicio de la que suscribe y salvo superior criterio:

- Derogar el Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios de 1985 del Ayuntamiento de Alcorcón mediante acuerdo plenario adoptado conforme a las exigencias establecidas en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, así como acordar la plena aplicación del Régimen Jurídico contenido en el Decreto Legislativo 1/2006 al Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alcorcón.
- Promover la adecuación de la estructura organizativa actual del servicio, a la contenida en el Decreto Legislativo 1/2006, llevándose a cabo la totalidad de actuaciones necesarias teniéndose en cuenta la disposición transitoria primera del Decreto en la que se establece los procedimientos

necesarios para eliminar la categoría de "bombero" declarada a extinguir por la Ley 5/2004 de 28 de diciembre de la Comunidad de Madrid.

- Promover las actuaciones necesarias en el ámbito presupuestario municipal para la adecuación de la estructura organizativa actual del servicio a la contenida en el Decreto Legislativo 1/2006, para lo cual habrá de emitirse informe económico por parte de la Intervención Municipal teniendo en cuenta en todo caso, los planes de ajustes correspondientes.

Es cuanto se debe informar.

Alcorcón, a 18 de febrero de 2015.

LA TAG DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD. Fdo: Paloma Ávila Moza"

"INFORME QUE PRESENTA LA TAG DE SEGURIDAD EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL POR EL QUE SE DEROGA EL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE 1985 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.-

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de noviembre de dos mil catorce adoptó el acuerdo 4/574 por el que se ordena el inicio de los trámites para la aplicación al servicio de bomberos y protección civil del Ayuntamiento de Alcorcón del régimen jurídico establecido en el Decreto Legislativo 1/2006, referente a la Ley Reguladora de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la CAM.

Con fecha 18 de febrero de 2015 se informó por la que suscribe y atendiendo al inicio determinado por la Junta de Gobierno Local, entre otras cuestiones, la necesidad de derogar el Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios de 1985, para acogerse al régimen jurídico contenido en el Decreto de la Comunidad de Madrid referenciado.

El procedimiento para la derogación del Reglamento se llevará a cabo conforme lo establecido en los artículo 207 y ss del Reglamento Orgánico Municipal, requiriéndose trámite de Junta de Gobierno Local para aprobar el proyecto de ordenanza por la que se derogue el Reglamento citado, período de información para grupos políticos, aprobación inicial por el Pleno Municipal tras el consiguiente acuerdo de la Comisión Informativa, publicación en el BOCM, apertura de información pública por período de 30 días y aprobación definitiva a la vista del resultado de dicho periodo de información.

Igualmente deberá tomarse conocimiento de la aplicación directa del régimen jurídico contenido en el Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre.

A la vista de lo anterior, la TAG que suscribe considera que la Concejal Delegada de Seguridad y Movilidad de acuerdo con las competencias atribuidas

en el Decreto de Alcaldía Presidencia de 12 de junio de 2012 y en el Acuerdo de 12 de marzo de 2014, debe proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Ordenanza Municipal por la que se deroga EL Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios de 1985, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alcorcón, creado en el año 1977, como servicio municipal que es, desarrolla la competencia de extinción de incendios y salvamentos en el término municipal de Alcorcón, en aplicación de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, que en su artículo 25.2.c otorga dicha competencia a los municipios de más de 20.000 habitantes.

Asimismo el Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alcorcón también tiene como normas de aplicación la Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil, el RD 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil y el RD 393/2007, de 23 de marzo, que desarrolla la Norma Básica de Autoprotección, en cuanto a competencias en materia de planificación y autoprotección.

Como norma de funcionamiento interno, el Servicio dispone de un Reglamento aprobado en el año 1985 y que recoge las modalidades de prestación del servicio, los derechos y deberes de sus usuarios, su organización y funcionamiento, así como el régimen del personal adscrito al mismo.

La Comunidad de Madrid en el uso de las competencias que tiene atribuidas en materia de prevención, extinción de incendios y salvamentos procedió en el año 1994 a aprobar la Ley 14 para la regulación de estas materias, así como de la organización funcional, financiación y régimen estatutario del personal de los servicios de bomberos de dicha Comunidad Autónoma. No obstante este cuerpo legal ha tenido que ser modificado en diversas ocasiones de forma puntual y en otras de forma generalizada, dando como resultado la aprobación de un texto refundido mediante el Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre, por el que se regulan los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid (BOCM 27 de Octubre de 2006)

La evolución de la sociedad y con ella de los riesgos que la afectan, ha llevado consigo unos importantes avances, tanto en el uso y aplicación de nuevas tecnologías, como en la normativa específica en materia de prevención de incendios y autoprotección en España, obligando a una adaptación de los Servicios de Emergencias que les permita no sólo afrontar con garantías los siniestros a los que se enfrentan, sino desarrollar una importante labor en su prevención y planificación para evitar que se produzcan y/o mitigar sus consecuencias.

Esta adaptación de los servicios de bomberos ha implicado no sólo una importante actualización de materiales y herramientas, sino una mejora de la capacitación profesional y de las exigencias de acceso a los propios servicios. Las

innumerables materias que en la actualidad deben manejar estos profesionales, en el terreno de la normativa de protección contra incendios, la hidráulica, la termodinámica, la mecánica, la electrónica y las técnicas de extinción, rescate y salvamento requiere un importante esfuerzo en tanto en la formación de base como en la formación continua.

También es importante reseñar que el Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alcorcón, viene en los últimos años desarrollando una importante labor en materia de prevención de incendios y emergencias, así como un importante programa de divulgación ciudadana, en colaboración con el resto de servicios municipales. Los programas de prevención y planificación de emergencias han puesto de manifiesto la necesidad de disponer de una normativa que permita requerir de las empresas el cumplimiento de las condiciones de protección contra incendios y autoprotección que marca la normativa sectorial, esto hace que se deba disponer de un marco legal que otorgue las competencias de inspección y control al servicio competente, en este caso el servicio de bomberos, así como de un régimen sancionador en caso de incumplimientos por parte de las empresas.

El Decreto Legislativo 1/2006 de la Comunidad de Madrid, ha supuesto un avance muy importante en este sentido dedicando un Título entero a la regulación de esta materia (Título VI: Potestades administrativas en materia de prevención de incendios). Por tanto, este DL se convierte en el marco idóneo para regular esta actividad y poder garantizar el cumplimiento de las medidas de prevención y protección contra incendios en nuestra ciudad.

Por otro lado, el actual marco regulatorio de que dispone el Servicio de Bomberos de Alcorcón, a través de su Reglamento de Régimen Interno, está generando una serie de disfunciones fruto de la definición de una estructura que no corresponde ni ha correspondido desde su aprobación con las necesidades reales del mismo, ya que asigna diferentes competencias y funciones a categorías que no puede disponer el servicio, por ser totalmente ineficientes.

Por último, destacar que el mencionado Decreto Legislativo 1/2006 de la Comunidad de Madrid, contempla en su Disposición Adicional Segunda, la posibilidad de que los municipios que tienen asumida la competencia de prevención, extinción de incendios y salvamentos, como es nuestro caso, puedan acogerse, en orden a su aplicación directa al régimen jurídico que esta Ley atribuye al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid.

Artículo único *Derogación del Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios*

Queda derogado el Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios aprobado por el Pleno municipal de Alcorcón, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 1985, acogiéndose por aplicación directa al régimen jurídico contenido en el Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de prevención, Extinción de Incendios de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre.

Disposición final única. *Entrada en vigor*

La presente Ordenanza entrará en vigor tras su publicación íntegra y una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.”

SEGUNDO: Se proceda a dar curso a la tramitación correspondiente.

Es cuanto se debe informar.

Alcorcón, 12 de marzo de 2015.

LA TAG DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD. Fdo: Paloma Ávila Moza”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el Proyecto Ordenanza Municipal por la que se deroga el Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios de 1985, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alcorcón, creado en el año 1977, como servicio municipal que es, desarrolla la competencia de extinción de incendios y salvamentos en el término municipal de Alcorcón, en aplicación de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985, que en su artículo 25.2.c otorga dicha competencia a los municipios de más de 20.000 habitantes.

Asimismo el Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alcorcón también tiene como normas de aplicación la Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil, el RD 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil y el RD 393/2007, de 23 de marzo, que desarrolla la Norma Básica de Autoprotección, en cuanto a competencias en materia de planificación y autoprotección.

Como norma de funcionamiento interno, el Servicio dispone de un Reglamento aprobado en el año 1985 y que recoge las modalidades de prestación del servicio, los derechos y deberes de sus usuarios, su organización y funcionamiento, así como el régimen del personal adscrito al mismo.

La Comunidad de Madrid en el uso de las competencias que tiene atribuidas en materia de prevención, extinción de incendios y salvamentos procedió en el año 1994 a aprobar la Ley 14 para la regulación de estas materias, así como de la organización funcional, financiación y régimen estatutario del personal de los servicios de bomberos de dicha Comunidad Autónoma. No obstante este cuerpo legal ha tenido que ser modificado en diversas ocasiones de forma puntual y en otras de forma generalizada, dando como resultado la aprobación de un texto refundido mediante el Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre, por el que se regulan los Servicios de

*Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid
(BOCM 27 de Octubre de 2006)*

La evolución de la sociedad y con ella de los riesgos que la afectan, ha llevado consigo unos importantes avances, tanto en el uso y aplicación de nuevas tecnologías, como en la normativa específica en materia de prevención de incendios y autoprotección en España, obligando a una adaptación de los Servicios de Emergencias que les permita no sólo afrontar con garantías los siniestros a los que se enfrentan, sino desarrollar una importante labor en su prevención y planificación para evitar que se produzcan y/o mitigar sus consecuencias.

Esta adaptación de los servicios de bomberos ha implicado no sólo una importante actualización de materiales y herramientas, sino una mejora de la capacitación profesional y de las exigencias de acceso a los propios servicios. Las innumerables materias que en la actualidad deben manejar estos profesionales, en el terreno de la normativa de protección contra incendios, la hidráulica, la termodinámica, la mecánica, la electrónica y las técnicas de extinción, rescate y salvamento requiere un importante esfuerzo en tanto en la formación de base como en la formación continua.

También es importante reseñar que el Servicio de Bomberos y Protección Civil de Alcorcón, viene en los últimos años desarrollando una importante labor en materia de prevención de incendios y emergencias, así como un importante programa de divulgación ciudadana, en colaboración con el resto de servicios municipales. Los programas de prevención y planificación de emergencias han puesto de manifiesto la necesidad de disponer de una normativa que permita requerir de las empresas el cumplimiento de las condiciones de protección contra incendios y autoprotección que marca la normativa sectorial, esto hace que se deba disponer de un marco legal que otorgue las competencias de inspección y control al servicio competente, en este caso el servicio de bomberos, así como de un régimen sancionador en caso de incumplimientos por parte de las empresas. El Decreto Legislativo 1/2006 de la Comunidad de Madrid, ha supuesto un avance muy importante en este sentido dedicando un Título entero a la regulación de esta materia (Título VI: Potestades administrativas en materia de prevención de incendios). Por tanto, este DL se convierte en el marco idóneo para regular esta actividad y poder garantizar el cumplimiento de las medidas de prevención y protección contra incendios en nuestra ciudad.

Por otro lado, el actual marco regulatorio de que dispone el Servicio de Bomberos de Alcorcón, a través de su Reglamento de Régimen Interno, está generando una serie de disfunciones fruto de la definición de una estructura que no corresponde ni ha correspondido desde su aprobación con las necesidades reales del mismo, ya que asigna diferentes competencias y funciones a categorías que no puede disponer el servicio, por ser totalmente ineficientes.

Por último, destacar que el mencionado Decreto Legislativo 1/2006 de la Comunidad de Madrid, contempla en su Disposición Adicional Segunda, la posibilidad de que los municipios que tienen asumida la competencia de prevención, extinción de incendios y salvamentos, como es nuestro caso, puedan

acogerse, en orden a su aplicación directa al régimen jurídico que esta Ley atribuye al Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid.

Artículo único *Derogación del Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios*

Queda derogado el Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios aprobado por el Pleno municipal de Alcorcón, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 1985, acogiéndose por aplicación directa al régimen jurídico contenido en el Texto Refundido de la Ley por la que se regulan los Servicios de prevención, Extinción de Incendios de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto Legislativo 1/2006, de 28 de septiembre.

Disposición final única. *Entrada en vigor*

La presente Ordenanza entrará en vigor tras su publicación íntegra y una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.”

2º.- SE PROCEDA a dar curso a la tramitación correspondiente.

3º.- COMUNICAR al Secretario General del Pleno, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

5/122.- DARSE POR ENTERADA DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD "ELSAN PACSA S.A." A "ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN S.A.". (EXPTE. 110/2015).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Hacienda y Presupuestos, Sr. Rodríguez Luengo, de fecha 13 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA DARSE POR ENTERADA DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD «ELSAN PACSA S.A.» A «ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN S.A.» (Expte 110/2015).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente así como el informe emitido por la Técnico Jurídico del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de marzo de 2015, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

DARSE POR ENTERADA del contenido de la Escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Jaime Recarte Casanova, de fecha 16 de diciembre de 2010, bajo el nº 3668 de su protocolo, en virtud de la cual se elevan a públicas las decisiones adoptadas con fecha 22 de noviembre de

2010, por el Socio Único de la Sociedad, que consta en una certificación suscrita el representante de la persona física del Administrador mancomunado, la entidad Obascón Huarte Laín S.A, D. Marcelo Molina Esteban, en la que se decide el cambio de denominación social, por la que «ELSAN PACSA S.A.» pasa a denominarse «ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN S.A.» con C.I.F. A28035921 y con domicilio social en Paseo de la Castellana 259 D, Torre Espacio, Madrid, siendo esta última la que pasa a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven de las adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento a «ELSAN PACSA S.A.».

Alcorcón, 13 de marzo de 2015.

EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, Fdo: Javier Rodríguez Luengo.”

•Visto el informe emitido al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio, de fecha 12 de marzo de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACION CON RELACION AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD «ELSAN PACSA S.A.» A «ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN S.A.»

Por Tesorería se ha remitido a este Servicio con fecha 25 de febrero de 2015, copia de las escrituras de cambio de denominación de la mercantil «ELSAN PACSA S.A.». En dicha escritura se eleva a público el cambio de denominación social de «ELSAN PACSA S.A.» por la de «ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN S.A.» otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Jaime Recarte Casanova, de fecha 16 de diciembre de 2010, bajo el nº 3668 de su protocolo, en virtud de la cual se elevan a públicas las decisiones adoptadas con fecha 22 de noviembre de 2010, por el Socio Único de la Sociedad, que consta en una certificación suscrita el representante de la persona física del Administrador mancomunado, la entidad Obascón Huarte Laín S.A, D. Marcelo Molina Esteban, en la que se decide el cambio de denominación social, por la que «ELSAN PACSA S.A.» pasa a denominarse «ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN S.A.».

La escritura de referencia ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 3 de enero de 2011, al folio 224 del Tomo 19.275, hoja M-206154, inscripción 95, cumpliendo por tanto con todos los requisitos de publicidad establecidos en la legislación mercantil.

Por cuanto antecede, no existe inconveniente legal en que por la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente, de conformidad con lo previsto por la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), se adopte el siguiente acuerdo:

DARSE POR ENTERADA del contenido de la Escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Jaime Recarte Casanova, de fecha 16 de diciembre de 2010, bajo el nº 3668 de su protocolo, en virtud de la

cual se elevan a públicas las decisiones adoptadas con fecha 22 de noviembre de 2010, por el Socio Único de la Sociedad, que consta en una certificación suscrita el representante de la persona física del Administrador mancomunado, la entidad Obascón Huarte Laín S.A, D. Marcelo Molina Esteban, en la que se decide el cambio de denominación social, por la que «ELSAN PACSA S.A.» pasa a denominarse «ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN S.A.» con C.I.F. A28035921 y con domicilio social en Paseo de la Castellana 259 D, Torre Espacio, Madrid, siendo esta última la que pasa a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven de las adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento a «ELSAN PACSA S.A.».

Alcorcón 12 de marzo de 2015.

La Técnico Jurídico Fdo. Bárbara Ponce González.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS, Fdo.:
Javier Rodríguez Luengo.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- DARSE POR ENTERADA del contenido de la Escritura Pública otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Jaime Recarte Casanova, de fecha 16 de diciembre de 2010, bajo el nº 3668 de su protocolo, en virtud de la cual se elevan a públicas las decisiones adoptadas con fecha 22 de noviembre de 2010, por el Socio Único de la Sociedad, que consta en una certificación suscrita el representante de la persona física del Administrador mancomunado, la entidad Obascón Huarte Laín S.A, D. Marcelo Molina Esteban, en la que se decide el cambio de denominación social, por la que «ELSAN PACSA S.A.» pasa a denominarse «ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES ELSAN S.A.» con C.I.F. A28035921 y con domicilio social en Paseo de la Castellana 259 D, Torre Espacio, Madrid, siendo esta última la que pasa a ostentar la posición jurídica en cuantos derechos y obligaciones deriven de las adjudicaciones realizadas por este Ayuntamiento a «ELSAN PACSA S.A.».

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

GABINETE DE ALCALDÍA

6/123.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN GENERAL "AL CABO DE LA CALLE", DURANTE EL AÑO 2015, MEDIANTE PRODEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. (EXPTE. 42/2015).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Jefa del Gabinete de Alcaldía, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 12 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA JEFE DEL GABINETE DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO RELATIVO A SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN GENERAL "AL CABO DE LA CALLE" DURANTE 2015 MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. Expte. 42/2015.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica en fecha 12 de marzo de 2015, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2015 el expediente relativo al "SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN GENERAL "AL CABO DE LA CALLE" durante el año 2015, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 23 de enero de 2015 a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en los arts. 151 y 170 d) del TRLCSP, procede ADJUDICAR a MAGNÍFICO MADRID FILMS, S.L., con CIF: B-84156140, el contrato de "SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN GENERAL "AL CABO DE LA CALLE" durante el año 2015, por un presupuesto máximo de adjudicación de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS (43.197,00 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución que irá desde la fecha de formalización del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2015, sin posibilidad de prórroga.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 12 de Marzo de 2015.

LA JEFE DE GABINETE DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, Fdo.- Ana Gómez Rodríguez"

- Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 12 de marzo de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN GENERAL "AL CABO DE LA CALLE" DURANTE 2015 MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

ANTECEDENTES

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, en su sesión de fecha 11 de febrero de 2015, se ha adoptado el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 42/2015 relativo a la contratación del SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN MUNICIPAL EN LA PUBLICACIÓN "AL CABO DE LA CALLE" DURANTE EL AÑO 2015, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado en fecha 20 de enero de 2.015 por el Coordinador de Información del Gabinete de Comunicación y Prensa, D. Gabriel Muñoz Simal, y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 23 de enero de 2015, con un presupuesto máximo de adjudicación de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS (43.197 €), incluido el 21 % de IVA., y un plazo de ejecución que irá desde la fecha de formalización del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS (43.197 €), incluido el 21 % de IVA, para el ejercicio de 2015, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 170 d) del TRLCSP, en base a la exclusividad que ostenta la mercantil MAGNIFICO FILMS S.L., con el CIF nº B-84156140 respecto al servicio que se requiere, al ser ésta la titular del medio en el que se publicarán las inserciones objeto de contrato.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, procede que, en los términos establecidos en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concordancia con el art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), procede que el órgano de contratación efectúe la oportuna adjudicación a favor de la empresa MAGNÍFICO MADRID FILMS, S.L., con CIF: B-84156140, de conformidad con lo establecido en el art. 170 d) del TRLCSP en consideración a la exclusividad que ostenta esta empresa respecto al servicio que se requiere.

II.- La empresa MAGNÍFICO MADRID FILMS, S.L., ha aportado oferta para llevar a cabo el mantenimiento objeto de contrato por un importe total de 43.197,00 €, incluido el 21% de I.V.A., así como la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social en los términos establecidos en el artículo 151.2 del TRLCSP, documentos que se incorporan al expediente administrativo, no siendo preciso para este contrato el depósito de garantía definitiva según se recoge en el

apartado 13 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas que ha regido la licitación.

III.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente resolución:

APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2015 el expediente relativo al "SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN GENERAL "AL CABO DE LA CALLE" durante el año 2015, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 23 de enero de 2015 a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en los arts. 151 y 170 d) del TRLCSP, procede ADJUDICAR a MAGNÍFICO MADRID FILMS, S.L., con CIF: B-84156140, el contrato de "SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN GENERAL "AL CABO DE LA CALLE" durante el año 2015, por un presupuesto máximo de adjudicación de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS (43.197,00 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución que irá desde la fecha de formalización del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2015, sin posibilidad de prórroga.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 12 de marzo de 2015.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

"APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 11 de febrero de 2015 el expediente relativo al "SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN GENERAL "AL CABO DE LA CALLE" durante el año 2015, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 23 de enero de 2015 a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en los arts. 151 y 170 d) del TRLCSP, procede:"

1º.- ADJUDICAR a MAGNÍFICO MADRID FILMS, S.L., con CIF: B-84156140, el contrato de "SERVICIO DE INSERCIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN GENERAL "AL CABO DE LA CALLE" durante el año 2015, por un presupuesto máximo de adjudicación de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS (43.197,00 €), incluido el 21 % de IVA, y un plazo de ejecución que irá desde la fecha de formalización del correspondiente contrato administrativo hasta el 31 de diciembre de 2015, sin posibilidad de prórroga.

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS
PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA

7/124.- INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA DIFERENTES CONCEJALÍAS DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 55/2014).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Astudillo López, de fecha 13 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION AL INICIO, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA DIFERENTES CONCEJALÍAS DE ESTE AYUNTAMIENTO (EXPTE. 55/2014)

A la vista de los documentos obrantes en el expediente de contratación nº 55/2014 y de los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal adscrito a la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados en fecha 15 de enero de 2015 y por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 12 de marzo de 2015, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- INICIAR expediente para la resolución del contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA DIFERENTES CONCEJALÍAS DE ESTE AYUNTAMIENTO adjudicado a la empresa FERRETERÍA GABAN, S.A. por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de junio de 2014, al no efectuar el contratista el suministro de los diferentes artículos solicitados por los técnicos municipales, demorando el cumplimiento de las prestaciones a las que viene obligado en virtud del contrato, al estimar que esta demora causa grave perjuicio al normal funcionamiento de los servicios municipales, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado 18 de la cláusula 1ª del pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato, en concordancia con el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Trasladar en trámite de audiencia al contratista la anterior resolución por plazo de 10 (diez) días.

TERCERO.- Significar que la resolución del contrato conllevará la incautación de la garantía definitiva depositada por el contratista.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 13 de marzo de 2015.

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE, Fdo.- José Gabriel Astudillo López”

• Visto el Informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 12 de marzo de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA DIFERENTES CONCEJALÍAS DE ESTE AYUNTAMIENTO

ANTECEDENTES

Una vez finalizado el procedimiento de licitación para la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA DIFERENTES CONCEJALÍAS DE ESTE AYUNTAMIENTO mediante procedimiento abierto, por la Junta de Gobierno Local se acordó, en su sesión de fecha 11 de junio de 2014, la adjudicación de dicho contrato a favor de la empresa FERRETERÍA GABAN, S.A. por un importe máximo, incluido el 21% de I.V.A., de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (78.150,00 €), con el 15% de descuento en los precios unitarios que se establecen en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas que ha regido la licitación y con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, siendo el plazo de entrega de 1 día hábil para suministros ordinarios y 1 día hábil para suministros extraordinarios. El correspondiente contrato administrativo se formalizó en fecha 30 de junio de 2014.

SITUACIÓN PLANTEADA

Con fecha 15 de enero del presente año se ha emitido informe por el Arquitecto Tco. adscrito a la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados poniendo de manifiesto que el contratista del suministro arriba indicado, FERRETERÍA GABAN, S.A., efectuó el último suministro con fecha 20 de noviembre del pasado año y desde esa fecha y tras recibir un correo electrónico del mismo relativo a las facturas pendientes de cobro emitidas por suministros efectuados anteriormente, aún habiéndosele requerido otros suministros, no se han recibido éstos como tampoco contestación alguna.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato se encuentra tipificado como contrato administrativo de suministros y se rige por las disposiciones generales que establece el Libro I del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en cuanto a su preparación por las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros, así como por el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y el pliego de prescripciones técnicas (PPT) aprobados junto con el expediente.

Tanto el PPT como el PCAP recogen los procedimientos para efectuar el suministro de los diferentes materiales, a petición previa de los diferentes técnicos responsables en los distintos Centros Municipales y, a la vista del informe indicado, desde el 20 de noviembre del año pasado no se ha suministrado o atendido las peticiones efectuadas.

Con fecha 27 de enero de 2015 se remitió escrito al contratista trasladándole la situación informada por los técnicos a fin de que indicara si estaba interesado en resolver el contrato. A esta fecha no consta escrito del contratista formulando alegación o manifestación al respecto.

II.- El apartado 18 de la cláusula 1ª del PCAP establece el régimen de penalidades aplicable al contrato, y al respecto indica las siguientes:

- "Por demora: La Administración podrá optar indistintamente por su resolución o por la imposición de penalidades de 0,20 euros por cada 1.000 euros de precio, al día.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen el múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o a acordar la continuidad de su ejecución con la imposición de nuevas penalidades."

La penalidad diaria a la visa del presupuesto del contrato (78.150,00 euros) asciende a 15,63 euros, que por una demora estimada en 105 días naturales, hasta el 28 de febrero, establecería el importe total en 1.641,15. Este importe no alcanza el 5% del precio del contrato.

No obstante lo anterior y ante la grave incidencia que la falta de suministro está generando en los diferentes servicios municipales, se estima más conveniente optar en los términos previstos tanto en el PCAP como en el art. 212.4 del TRLCSP, por la resolución del contrato.

Junto con lo previsto en el artículo anterior, el siguiente art. 213 establece que si se optase por la resolución, esta deberá acordarse por el órgano de contratación sin más trámite que la audiencia al contratista, y en el supuesto de formularse oposición por éste, el dictamen del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid.

III.- La resolución del contrato deberá conllevar pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida o devolución de la garantía definitiva

(3.239,34 euros), garantía que a solicitud del contratista fue retenida del pago del precio del contrato. A este respecto, el acuerdo por el que se resuelva con carácter definitivo el contrato deberá, al ser la causa de la resolución imputable al contratista, determinar la pérdida de la misma y en consecuencia de reducción de su importe de la facturación que se encuentre pendiente de abonar.

IV.- El procedimiento para la resolución del contrato será el establecido en el art. 109 del Reglamento General de la LCAP, aprobado por RD 1098/01 (aplicable en lo que no se oponga al TRLCSP) en el que se disponen los siguientes trámites:

- Audiencia al contratista por plazo de diez (10) días naturales, en el caso de propuesta de oficio.
- Audiencia, en el mismo plazo anterior, del avalista o asegurador, si se propone la incautación de la garantía. No hace al caso.
- Informe del Servicio Jurídico.
- Dictamen del Consejo Regional Consultivo de la Comunidad de Madrid., órgano equivalente del Consejo de Estado en esta Comunidad, cuando se formule oposición por el contratista.

V.- El órgano de contratación competente, de conformidad con las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP en concordancia con el art. 147 del Reglamento Orgánico Municipal, es la Junta de Gobierno Local, órgano al que se remite la siguiente propuesta de resolución:

“PRIMERO.- INICIAR expediente para la resolución del contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA DIFERENTES CONCEJALÍAS DE ESTE AYUNTAMIENTO adjudicado a la empresa FERRETERÍA GABAN, S.A. por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de junio de 2014, al no efectuar el contratista el suministro de los diferentes artículos solicitados por los técnicos municipales, demorando el cumplimiento de las prestaciones a las que viene obligado en virtud del contrato, al estimar que esta demora causa grave perjuicio al normal funcionamiento de los servicios municipales, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado 18 de la cláusula 1ª del pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato, en concordancia con el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Públicos.

SEGUNDO.- Trasladar en trámite de audiencia al contratista la anterior resolución por plazo de 10 (diez) días.

TERCERO.- Significar que la resolución del contrato conllevará la incautación de la garantía definitiva depositada por el contratista.”

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 12 de marzo de 2015.

Por la Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.- Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo”

• Visto el Informe emitido al efecto por la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, de fecha 15 de enero de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME POR FALTA DE SUMINISTRO. CONTRATO: "SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD"

Siguiendo instrucciones del Coordinador de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, se redacta el presente informe. En concreto trata sobre la falta de suministro por parte del adjudicatario del contrato de: "Suministro de material de ferretería para la Concejalía de Conservación y Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados y la Concejalía de Deportes y Juventud", número de expediente de contratación 55/14.

El contrato de suministro fue adjudicado mediante acuerdo de la J.G.L. del 11 de junio de 2014 a la empresa FERRETERÍA GABÁN S.A. con CIF: A-78421930, por un importe de SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS (78.150,00 €) IVA incluido. Y un plazo de un año a contar desde el día siguiente al de la firma de este contrato administrativo.

Los suministros de ferretería engloban materiales que afectan al completo de la brigada tanto a traslados como a los oficios de: fontanería, carpintería, albañilería, cerrajería. Dado que en el mismo se encuentran recogidos desde tornillería, discos de corte, brocas, herramienta manual, herramienta eléctrica. Materiales de uso diario por parte de la brigada. Y la falta de suministros de los mismos puede alterar notablemente el trabajo de la brigada por falta de suministro.

Con fecha 20 de noviembre de 2014 se realizó el último pedido. Tras la recepción del pedido por parte de la empresa suministradora se mantiene conversación telefónica con la misma y la empresa expresó su malestar por la falta de pago. Se remitió por parte de la empresa un correo electrónico con un listado de facturas pendientes de cobro el cual fue remitido al Coordinador de la Concejalía. A día de hoy los pedidos se continúan sin recibir y no existe manifestación alguna por parte de la empresa para la realización de los mismos.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

Alorcón a 15 de enero de 2015.

Arquitecto Técnico Municipal Fdo.: David Arenas Gutiérrez"

A la vista de cuanto antecede, **la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- INICIAR expediente para la resolución del contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA PARA DIFERENTES CONCEJALÍAS DE ESTE AYUNTAMIENTO adjudicado a la empresa FERRETERÍA GABAN, S.A. por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de junio de 2014, al no efectuar el contratista el suministro de los diferentes artículos solicitados por los técnicos municipales, demorando el cumplimiento de las prestaciones a las que viene obligado en virtud del contrato, al estimar que esta demora causa grave perjuicio al normal funcionamiento de los servicios municipales, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado 18 de la cláusula 1ª del pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato, en concordancia con el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2º.- TRASLADAR en trámite de audiencia al contratista la anterior resolución por plazo de 10 (diez) días.

3º.- SIGNIFICAR que la resolución del contrato conllevará la incautación de la garantía definitiva depositada por el contratista.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS

8/125.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS. (EXPTE. 68/2015).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejel Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 11 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN (EXPTE. 68/2015)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 23 de febrero de 2015 y el emitido por la Intervención Municipal en fecha 9 de marzo del mismo año, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO .aprobar el expediente de contratación nº 68/2015 relativo al SERVICIO CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados con fecha 2 de febrero de 2.015 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 23 de febrero de 2.015 que han de regir la contratación, por un presupuesto máximo de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (825.000,00 €), incluido el 21% de IVA, con un plazo de ejecución de desde la firma del acta de inicio del servicio (que deberá suscribirse en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato administrativo) hasta el 31 de diciembre de 2017. Con posibilidad de prórroga, de forma expresa y por escrito, por periodos de tiempo de un año, con un máximo de dos.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (275.000,00 €), incluido 21 % IVA, a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal en su informe, financiándose el contrato con cargo a los ejercicios 2016 y 2017 conforme al siguiente desglose:

	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL
2016	227.272,73 €	47.727,27 €	275.000,00 €
2017	227.272,73 €	47.727,27 €	275.000,00 €

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 11 de marzo de 2.015.

EL CONCEJAL DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SAUD Y MERCADOS Fdo.- Antonio Ramírez Pérez”

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 3 de marzo de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURIDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, éste se incardina en la nº 1 "Servicio de mantenimiento y reparación".

III.- DURACIÓN. El plazo de ejecución del servicio será desde la firma del acta de inicio del servicio (que deberá suscribirse en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato administrativo) hasta el 31 de diciembre de 2017. Antes de la finalización de la vigencia del contrato, las partes podrán acordar la prórroga, de forma expresa y por escrito, por periodos de tiempo de un año, con un máximo de dos.

IV.- PRECIO. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Trigésimo Cuarta del TRLCSP se ha establecido un presupuesto máximo, que asciende a OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (825.000,00 €) al obligar al contratista a ejecutar una pluralidad de servicios de forma sucesiva y por precio

unitario, constituyendo éstos el tipo de licitación a la baja, sin que el número total de prestación se pueda definir con exactitud al tiempo de celebrar la licitación, al estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados de este Ayuntamiento.

V.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

VI.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Merados. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VII. PUBLICIDAD. El procedimiento de adjudicación de contratos por procedimiento abierto sujetos a regulación armonizada requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.1 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el D.O.U.E. con una antelación mínima de 52 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones, que se reducirá en 5 días al ofrecerse acceso por medios electrónicos a los pliegos y a la documentación complementaria; y en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VIII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO aprobar el expediente de contratación nº 68/2015 relativo al SERVICIO CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados con fecha 2 de febrero de 2.015 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 23 de febrero de 2.015 que han de regir la contratación, por un presupuesto máximo de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (825.000,00 €), incluido el 21% de IVA, con un plazo de ejecución de desde la firma del acta de inicio del servicio (que deberá suscribirse en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato administrativo) hasta el 31 de diciembre de 2017. Con posibilidad de prórroga, de forma expresa y por escrito, por periodos de tiempo de un año, con un máximo de dos.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (275.000,00 €), incluido 21 % IVA, a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal en su informe, financiándose el contrato con cargo a los ejercicios 2016 y 2017 conforme al siguiente desglose:

	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL
2016	227.272,73 €	47.727,27 €	275.000,00 €
2017	227.272,73 €	47.727,27 €	275.000,00 €

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 23 de febrero de 2.015.

LA ASESORÍA JURÍDICA, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio,
Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 10 de marzo de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos		Ejercicio 2015	
INFORME DE INTERVENCIÓN				TIPO GASTO	
				GC	
Nº de fiscalización: 85			Nº Expte. Ctro. Gestor: 68/2015		
Objeto: SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN					
Importe: 825.000,00 €		Partida: 13-153.20-227.01		Fase del Gasto: A	
Plurianual: SI		Nº Operación: 220150000923			
		A anualidades: 2015: 275.000,00 € 2016: 275.000,00 € 2017: 275.000,00 €			
Código Proyecto			Financiación:		
Tipo de Contrato: SERVICIO		Tramitación: ORDINARIA		Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.					
Observaciones: Se establece un gasto máximo para el ejercicio 2015 de 275.000,00 €. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL)					

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas

El documento ha sido firmado o aprobado por 1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de Ayuntamiento de Alcorcón, Firmado 10/03/2015 12:27, Firma electrónica”

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-68/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2015.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13	15320	22701	22015000871	275.000,00	

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN SEÑALIZACIÓN

IMPORTE EUROS:

-DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (275.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-68/2015 SERVICIO CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150000923.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 10/03/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por 1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de Ayuntamiento de Alcorcón, Firmado 10/03/2015 12:26, Firma electrónica”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en

consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 68/2015 relativo al SERVICIO CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL DE LAS VÍAS PÚBLICAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados con fecha 2 de febrero de 2.015 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 23 de febrero de 2.015 que han de regir la contratación, por un presupuesto máximo de OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (825.000,00 €), incluido el 21% de IVA, con un plazo de ejecución de desde la firma del acta de inicio del servicio (que deberá suscribirse en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato administrativo) hasta el 31 de diciembre de 2017. Con posibilidad de prórroga, de forma expresa y por escrito, por periodos de tiempo de un año, con un máximo de dos.

2º.- APROBAR un gasto por importe de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (275.000,00 €), incluido 21 % IVA, a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal en su informe, financiándose el contrato con cargo a los ejercicios 2016 y 2017 conforme al siguiente desglose:

	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL
2016	227.272,73 €	47.727,27 €	275.000,00 €
2017	227.272,73 €	47.727,27 €	275.000,00 €

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- LA IMPROCEDENCIA de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

9/126.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA BOMBA DE CALOR (ENFRIADORA) EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA. (EXPT. 85/2015).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, Sr.

Ramírez Pérez, de fecha 13 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA BOMBA DE CALOR (ENFRIADORA) EN LA ESCUELA DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 85/2015)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 3 de marzo de 2015 y el emitido por la Intervención Municipal en fecha 13 de marzo del mismo año, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 85/2015 relativo al SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA BOMBA DE CALOR (ENFRIADORA) EN LA ESCUELA DE MUSICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados de fecha 13 de febrero de 2015 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 13 de marzo del mismo año, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS (59.581,61 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON ONCE CENTIMOS (57.585,11 €) IVA incluido, para el año 2.015 con cargo a las partidas presupuestarias que indique la Intervención Municipal, y establecer para el año 2.016 el siguiente importe:

Año 2016: 1.996,50 €, IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 13 de marzo de 2.015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Fdo.- Antonio Ramírez Pérez.”

•Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 3 de marzo de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA BOMBA DE CALOR (ENFRIADORA) EN LA ESCUELA DE MUSICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO UNICO CRITERIO PRECIO

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURIDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución para el suministro e instalación será de 21 días naturales desde el inicio de la instalación que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes siguiente a la firma del contrato. En cualquier caso no podrá superarse el plazo de 45 días desde la firma del contrato para iniciar los trabajos de instalación.

Los servicios de conservación y mantenimiento durante el plazo de un año contado a partir de la instalación del equipo y entrega de la documentación correspondiente a su legalización.

III.- PRECIO. La determinación del precio del contrato se ha establecido a "tanto alzado", en función de los diferentes unidades que componen el objeto del contrato, estableciéndose un presupuesto máximo de licitación de 59.581,61 € IVA incluido, según el siguiente desglose:

- Suministro e instalación incluida la legalización 57.585,11 €, IVA incluido.
- Conservación y Mantenimiento del año de garantía 1.996,50 €, IVA incluido.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación, se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3.f) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose como único criterio de adjudicación el precio.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Ingeniero Técnico Industrial de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 177 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el

régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 85/2015 relativo al SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA BOMBA DE CALOR (ENFRIADORA) EN LA ESCUELA DE MUSICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados de fecha 13 de febrero de 2015 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 3 de marzo del mismo año, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS (59.581,61 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON ONCE CENTIMOS (57.585,11 €) IVA incluido, para el año 2.015 con cargo a las partidas presupuestarias que indique la Intervención Municipal, y establecer para el año 2.016 el siguiente importe:

Año 2016: 1.996,50 €, IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 3 de marzo de 2.015.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 13 de marzo de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015
		TIPO GASTO
		INV
INFORME DE INTERVENCIÓN		

Nº de fiscalización: 90		Nº Expte. Ctro. Gestor: 85/2015	
Objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA BOMBA DE CALOR (ENFRIADORA) EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN			
Importe: 59.581,61 €	Partida: 13-920.01-633.00 (57.585,11€) 13-920.01-213.02 (1.996,50€)	Fase del Gasto: A	Nº Operación: 220150001264
Plurianual: SI	Anualidades: 2015: 57.585,11 € 2016: 1.996,50 €		
Código Proyecto		Financiación: RECURSOS GENERALES	
Tipo de Contrato: SUMINISTRO	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se establece un gasto máximo para el ejercicio 2015 de 57.585,11 €. El plazo de ejecución para el suministro e instalación será de 21 días naturales. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL)			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas

El documento ha sido firmado o aprobado por 1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de Ayuntamiento de Alcorcón, Firmado 13/03/2015 09:46, Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-85/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
--	----------------------	--

Presupuesto: 2015.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13	92001	63300	22015000954	57.585,11	

MAQUINARIA (Bomba de Calor Escuela de Música)

IMPORTE EUROS:

-CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (57.585,11 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-85/2015 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNA BOMBA DE CALOR (ENFRIADORA) EN LA ESCUELA DE MÚSICA

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150001264.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 13/03/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por 1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de Ayuntamiento de Alcorcón, Firmado 13/03/2015 09:46, Firma electrónica"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 85/2015 relativo al SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA BOMBA DE CALOR (ENFRIADORA) EN LA ESCUELA DE MUSICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados de fecha 13 de febrero de 2015 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 13 de marzo del mismo año, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y UN CENTIMOS (59.581,61 €) IVA incluido.

2º.- APROBAR un gasto por importe de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON ONCE CENTIMOS (57.585,11 €) IVA incluido, para el año 2.015 con cargo a las partidas presupuestarias que indique la Intervención Municipal, y establecer para el año 2.016 el siguiente importe:

Año 2016: 1.996,50 €, IVA incluido.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

10/127.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL NO PERMANENTE EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN. (EXPTE. 86/2015).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 11 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACION PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL NO PERMANENTE EN LAS VÍAS PUBLICAS DE ALCORCÓN (EXPTE. 86/2015)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 19 de febrero de 2015 y el emitido por la Intervención Municipal en fecha 10 de marzo del mismo año, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 86/2015 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL NO PERMANENTE EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 19 de febrero de 2015 y el de prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Concejalía de Mantenimiento de la ciudad, Salud y Mercados, de fecha 12 de febrero de 2015, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de

TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (38.478,00 €), incluido 21% IVA, suministrándose los elementos a los precios unitarios que resulten de la adjudicación del contrato, con un plazo total de suministro de SESENTA (60) DÍAS NATURALES, o plazo inferior que resulte de la licitación, contados desde el día siguiente a la firma del correspondiente contrato administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de por importe de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (38.478,00 €) incluido el 21% de IVA, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo, para la presentación de las mismas, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alorcón, a 11 de marzo de 2.015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS. Fdo.- Antonio Ramírez Pérez”

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 19 de febrero de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 86/2015

ASUNTO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL NO PERMANENTE EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

ANTECEDENTES

Por Providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el suministro que se pretende.
- Informe de determinaciones a acompañar al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la redacción e incorporación al expediente los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURIDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorpora al expediente.

II.- DURACIÓN. El plazo un plazo total de suministro de SESENTA (60) DIAS NATURALES, o plazo inferior que resulte de la licitación, contados desde el día siguiente a la firma del correspondiente contrato administrativo.

III.- PRECIO. Se ha establecido un presupuesto máximo que asciende TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (38.478,00 €), I.V.A. incluido. Suministrándose los materiales a los precios unitarios que resulten de la adjudicación del contrato, conforme permite la Disposición Adicional trigésimo cuarta del TRLCSP introducida por Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 174 apartado e) del TRLCSP al ser inferior a 100.000,00 el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación (aproximadamente 1.500 €) que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y, por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Concejalía de Mantenimiento de la ciudad, Salud y Mercados el de prescripciones técnicas que deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 4) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177 en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para efectuar el suministro objeto del contrato.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 86/2015 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL NO PERMANENTE EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 19 de febrero de 2015 y el de prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Concejalía de Mantenimiento de la ciudad, Salud y Mercados, de fecha 12 de febrero de 2015, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (38.478,00 €), incluido 21% IVA, suministrándose los elementos a los precios unitarios que resulten de la adjudicación del contrato, con un plazo total de suministro de SESENTA (60) DIAS NATURALES, o plazo inferior que resulte de la licitación, contados desde el día siguiente a la firma del correspondiente contrato administrativo.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de por importe de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (38.478,00 €) incluido el 21% de IVA, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo, para la presentación de las mismas, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 19 de febrero de 2015.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 10 de marzo de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015	
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			INV
Nº de fiscalización: 88		Nº Expte. Ctro. Gestor: 86/2015	
Objeto: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL NO PERMANENTE EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN			
Importe: 38.478,00 €	Partida: 13-153.20-619.25	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220150000986
Plurianual:		Anualidades:	
Código Proyecto		Financiación: RECURSOS GENERALES	
Tipo de Contrato: SUMINISTRO	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>SI Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad

El documento ha sido firmado o aprobado por 1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de Ayuntamiento de Alcorcón, Firmado 10/03/2015 15:18, Firma electrónica"

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-86/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
--	----------------------	--

Presupuesto: 2015.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
13	15320	61925	22015000901	38.478,00	

ELEMENTOS INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

IMPORTE EUROS:

-TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS (38.478,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-86/2015 SUMINISTRO ELEMENTOS INFORMACIÓN INSTITUCIONAL NO PERMANENTE EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150000986.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 10/03/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por 1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de Ayuntamiento de Alcorcón, Firmado 10/03/2015 15:17, Firma electrónica"

A la vista de cuanto antecede, **la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente 86/2015 relativo a la contratación del SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL NO PERMANENTE EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE ALCORCÓN, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 19 de febrero de 2015 y el de prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Concejalía de Mantenimiento de la ciudad, Salud y Mercados, de fecha 12 de febrero de 2015, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (38.478,00 €), incluido 21% IVA, suministrándose los elementos a los precios unitarios que resulten de la adjudicación del contrato, con un plazo total de suministro de SESENTA (60) DÍAS NATURALES, o plazo inferior que resulte de la licitación,

contados desde el día siguiente a la firma del correspondiente contrato administrativo.

2º.- APROBAR un gasto por importe de por importe de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (38.478,00 €) incluido el 21% de IVA, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 169 en concordancia con el apartado f) del art. 173 del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo, para la presentación de las mismas, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

4º.- La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA

CONCEJALÍA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD

11/128.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG). (EXPTE. 108/2015 12/14).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Infancia, Mujer, Cooperación, Asuntos Europeos y Juventud, Sra. González Díaz, de fecha 11 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GENERO A TRAVES DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GENERO (PMORVG) EN ALCORCÓN (EXPTE. 108/2015 (12/14)).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 6 de marzo de 2015 y el emitido por la Intervención Municipal en fecha 10 de marzo del

mismo año, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a a la empresa DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACION S.L. con CIF nº B-80185838, para la "Atención Integral y Multidisciplinar en materia de Violencia de Género a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género (PMORVG) en Alcorcón", para el periodo comprendido entre el 12 de abril de 2015 hasta el 11 de abril de 2016, por un presupuesto máximo de OCHENTA Y SIETE MIL CUATRO EUROS CON OCHO CENTIMOS (87.004,08€) IVA incluido.

No obstante a lo anterior, la duración del contrato estará vinculada a la vigencia del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres cofinanciado por el FSE en el P.O. Competitividad y Empleo, Eje 2, TP 69, prorrogado para el año 2.015, en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Nacionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y en la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2014, de 25 de junio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, que determina que las competencias en materia de servicios sociales relacionadas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 27/2013, continuarán prestándose por los municipios, en los términos previstos en las leyes de atribución y en los convenios de colaboración que , en su caso, estén vigentes, hasta que hayan sido asumidas por parte de la Comunidad de Madrid, mediante el establecimiento de un nuevo sistema de financiación autonómica que permita su asunción.

SEGUNDO: Para atender el gasto que comprende la prórroga del contrato aprobar un gasto por importe de SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SEIS CENTIMOS (65.253,06 €) para el año 2.015 con cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal, y establecer para la anualidad sucesiva el siguiente importe:

AÑO 2.016: 21.751,02 €

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 11 de marzo de 2.015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD Fdo.- Marta González Díaz."

•Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 6 de marzo de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte.de Contratación nº 108/2015 (12/14)

ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GENERO A TRAVÉS DEL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE LA VIOLENCIA DE GENERO (PMORVG) EN ALCORCÓN

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de abril de 2014, se adjudicó el contrato de "Atención Integral y Multidisciplinar en materia de Violencia de Género a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género (PMORVG) en Alcorcón " a la empresa DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACION S.L. con CIF nº B-80185838, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación y un plazo de ejecución de un (1) año, contado desde el día siguiente a la formalización del contrato, por un presupuesto máximo de 87.004,08 € IVA incluido.

El contrato se formalizó el 11 de abril de 2014.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Con fecha de 6 de febrero de 2015 se ha presentado por la empresa adjudicataria del contrato escrito solicitando la prórroga del mismo desde el 12 de abril de 2015 hasta el 11 de abril de 2016, que ha sido informada favorablemente por la T.A.E. DE MUJER de la Concejalía de Infancia, Mujer, Cooperación, Asuntos Europeos y Juventud con fecha 16 de febrero de 2015.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial, de conformidad con las definiciones que se establecen los artículos 5, 10 y 19 1 b) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público al suponer la prestación de servicios que se encuentran vinculados a la gestión y actividades que desarrolla la Concejalía de Infancia, Mujer, Cooperación, Asuntos Europeos y Juventud, si bien no directamente prestados a esta Administración y se rige tanto por las prescripciones del TRLCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes, dispone en su Anexo I, apartado 17 "Plazo de Ejecución" que la duración del contrato será de UN AÑO contado desde el 1 de abril de 2014 o, en su defecto, desde la firma del contrato administrativo, con la posibilidad de efectuar una prórroga de igual duración.

A la vista del Informe emitido por la T.A.E. de la Concejalía de Infancia, Mujer, Cooperación, Asuntos Europeos y Juventud con fecha 16 de febrero de 2015, solicitando la aprobación de la prórroga del contrato hasta el 11 de abril de 2016 y de la conformidad del adjudicatario a la misma, que obra en el

expediente, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente en que por el órgano competente se apruebe la referida prórroga.

III.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a a la empresa DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACION S.L. con CIF nº B-80185838, para la "Atención Integral y Multidisciplinar en materia de Violencia de Género a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género (PMORVG) en Alorcón", para el periodo comprendido entre el 12 de abril de 2015 hasta el 11 de abril de 2016, por un presupuesto máximo de OCHENTA Y SIETE MIL CUATRO EUROS CON OCHO CENTIMOS (87.004,08€) IVA incluido.

No obstante a lo anterior, la duración del contrato estará vinculada a la vigencia del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Alorcón para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres cofinanciado por el FSE en el P.O. Competitividad y Empleo, Eje 2, TP 69, prorrogado para el año 2.015, en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Nacionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y en la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2014, de 25 de junio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, que determina que las competencias en materia de servicios sociales relacionadas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 27/2013, continuarán prestándose por los municipios, en los términos previstos en las leyes de atribución y en los convenios de colaboración que , en su caso, estén vigentes, hasta que hayan sido asumidas por parte de la Comunidad de Madrid, mediante el establecimiento de un nuevo sistema de financiación autonómica que permita su asunción.

SEGUNDO: Para atender el gasto que comprende la prórroga del contrato aprobar un gasto por importe de SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SEIS CENTIMOS (65.253,06 €) para el año 2.015 con cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal, y establecer para la anualidad sucesiva el siguiente importe:

AÑO 2.016: 21.751,02 €

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón 6 de marzo de 2.015

POR LA ASESORIA JURÍDICA MUNICIPAL, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.- Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS Fdo. Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando el Informe Técnico emitido al efecto por la Concejalía de Infancia, Mujer, Cooperación, Asuntos Europeos y Juventud, de fecha 16 de febrero de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA CONCEJALÍA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD EN RELACIÓN A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO “SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO”

En el trabajo por la erradicación de la violencia de género, el Ayuntamiento de Alcorcón suscribe Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid para la realización de actuaciones contra la violencia de género para el año 2015.

La atención integral y multidisciplinar en materia de violencia de género es un servicio que tiene como finalidad proporcionar asistencia psicológica, jurídica y social e información especializada a las víctimas de violencia de género desde la estructura del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género de Alcorcón.

Por todo esto, se lleva a cabo la tramitación pertinente para la contratación del SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO, adjudicándose el contrato mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de abril de 2014 a DELFO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L.

En la cláusula segunda del contrato titulado “SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO”, el plazo de ejecución del servicio será de UN (1) AÑO desde el día siguiente hábil al de la firma de contrato. El contrato es de fecha 11 de abril de 2014.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares incluye en el capítulo I en la cláusula 1 apartado 18 “Plazo de ejecución: el plazo de ejecución del servicio será de (1) UN AÑO contado desde el 1 de abril de 2014 o en su defecto, desde la firma del contrato administrativo. Procede la prórroga del contrato: SÍ. Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 2 años.”

Dado la proximidad de la finalización del contrato, prestándose el servicio de manera satisfactoria, habiendo presentado la empresa adjudicataria escrito de fecha 4 de febrero de 2015, manifestando su conformidad para prorrogar dicho contrato y habiéndose aprobado Prórroga del Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid para la realización de actuaciones contra la violencia de

género para el año 2015, se solicita realicen los trámites necesarios para que se apruebe la prórroga del contrato por un periodo de un año a partir de la fecha de la finalización del contrato por un precio máximo de 87.004,08 € (IVA INCLUIDO).

Alcorcón, 16 de febrero de 2015.

LA T.A.E. DE MUJER Fdo.: M^a Teresa Rubio Sierra.

V^o B^o LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA, MUJER, COOP., ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD Fdo.: Marta González Díaz”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 10 de marzo de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015	
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 86		Nº Expte. Ctro. Gestor: 108/2015	
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO DE 12 DE ABRIL DE 2015 A 11 DE ABRIL DE 2016			
Importe: 87.004,08 €	Partida: 22-231.22-227.18	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220150000929
Plurianual:	Anualidades: AÑO 2015: 65.253,06 € AÑO 2016: 21.751,02 €		
Código Proyecto		Financiación:	
Tipo de Contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL	Tramitación: ORDINARIA	Forma:	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: En relación con el régimen competencial esta Intervención se remite al informe conjunto emitido por la Secretaría General, la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, la Asesoría Jurídica y la Intervención Municipal de fecha 11 de abril de 2014. La autorización y el compromiso de gasto se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL)			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
 SI Competencia del órgano de contratación.
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado con las observaciones realizadas

El documento ha sido firmado o aprobado por 1.- Interventora Área de Servicios a la Ciudad de Ayuntamiento de Alcorcón, Firmado 10/03/2015 14:15, Firma electrónica”

"RC

Clave Operación..... 100
 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-108/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
--	----------------------	---

Presupuesto: 2015.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
22	23122	22718	22015000876	65.253,06	

SERVICIOS VIOLENCIA DE GÉNERO

IMPORTE EUROS:

-SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (65.253,06 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

SC 120/CPS (1/C-108/2015) PRÓRROGA ATENCIÓN INTEGRAL Y MULTIDISCIPLINAR VIOLENCIA DE GÉNERO DE 12-04-15 A 11-04-16

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150000929.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 10/03/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por 1.- Interventora Área de Servicios a la Ciudad de Ayuntamiento de Alcorcón, Firmado 10/03/2015 14:15, Firma electrónica"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a a la empresa DELFO, DESARROLLO LABORAL Y FORMACION S.L. con CIF nº B-80185838, para la "Atención Integral y Multidisciplinar en materia de Violencia de Género a través del Punto Municipal del Observatorio Regional de la Violencia de Género (PMORVG) en Alcorcón", para el periodo comprendido entre el 12 de abril de 2015 hasta el 11 de abril de 2016, por un presupuesto máximo de OCHENTA Y SIETE MIL CUATRO EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (87.004,08€) IVA incluido.

No obstante a lo anterior, la duración del contrato estará vinculada a la vigencia del Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Alcorcón para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la Promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres cofinanciado por el FSE en el P.O. Competitividad y Empleo, Eje 2, TP 69, prorrogado para el año 2.015, en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Nacionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y en la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2014, de 25 de junio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, que determina que las competencias en materia de servicios sociales relacionadas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 27/2013, continuarán prestándose por los municipios, en los términos previstos en las leyes de atribución y en los convenios de colaboración que , en su caso, estén vigentes, hasta que hayan sido asumidas por parte de la Comunidad de Madrid, mediante el establecimiento de un nuevo sistema de financiación autonómica que permita su asunción.

2º.- Para atender el gasto que comprende la prórroga del contrato **APROBAR** un gasto por importe de SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SEIS CENTIMOS (65.253,06 €) para el año 2.015 con cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal, y **ESTABLECER** para la anualidad sucesiva el siguiente importe:

AÑO 2.016: 21.751,02 €

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO,
PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

**12/129.-GASTOS DE COMUNIDAD DE LOCALES DE PROPIEDAD O
CESIÓN DE USO MUNICIPAL DURANTE EL EJERCICIO 2015. (EXPTE.
26/15).-**

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 11 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE
URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL CON RELACIÓN A LOS GASTOS DE COMUNIDAD DE LOCALES DE
PROPIEDAD O CESIÓN DE USO MUNICIPAL DURANTE EL EJERCICIO
2015**

A la vista de los informes emitidos por el Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, así como el resto de documentación obrante en el expediente, tengo el honor de proponer a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

"PRIMERO: Aprobar un gasto por importe de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (103.677,80 €), para atender los gastos de comunidad correspondientes a los siguientes locales de propiedad o cesión de uso municipal durante el ejercicio 2015:

TITULO	CIF	IMPORTE 2015
PLAZA ONDARRETA Nº 2 LOCAL 1	H-79184693	593,03
C/RECODOS, 1 LOCAL 01	H-79786935	398,32
C/IGLESIA , 7-9-11 (PLAZAS 66, 67, 80, 91, 92, 93, 98,	H-81497471	1.390,80
PARQUE DEL TEIDE, 1 (LOCAL 1 Y 2)	H-80488919	1.375,86
PARQUE DEL TEIDE, 3 (LOCAL 1)	H-80488893	2.554,94
PARQUE DEL TEIDE, 5 (LOCAL 1)	H-80488869	386,60
PARQUE DEL TEIDE, 9 (PLAZAS 296, 297, 298, 299)	H-80488901	873,24
PARQUE DEL TEIDE, 11 (PLAZAS 321, 322, 323)	H-80638117	348,62
PARQUE DEL TEIDE, 17 (LOCAL 2)	H-80641970	405,42
PARQUE DEL TEIDE, 19 (LOCAL)	H-80636301	2.395,24
PARQUE DEL TEIDE, 21 (LOCAL 1 Y 2)	H-80641988	1.350,99
AVDA. LEGANES Y C/ LA PAZ "EL PARQUE" (LOCAL	H-79808010	6.517,06
PARQUE BUJARUELO, 1-19	H-81473183	2.966,88
PLAZA DEL TEJAR 3-10 (LOCAL 2,5,6,9,10)	H-80473861	5.216,54
PARQUE GRANDE, 3 (C-1-11/2) (LOCAL 1)	H-80860877	2.682,12
INSPECTOR JUAN ANTONIO BUENO, 1-15 (C-1-11/9)	H-79989653	1.913,70

LAS FLORES S/Nº (CHALET 1 Y 2)	H-80846926	2.560,32
LIRIOS, 19 (LOCAL 1-P1,P2,P3,P4,P8,P9) VALDERAS III	H-81324915	5.748,00
AVDA. DE LAS FLORES, 1-3 (C-2-3) (LOCAL 1 Y 2)	H-81286148	1.067,53
TRAVESIA DE SAN LUIS ,1 (LOCAL UNO-10, UNO-14)	H-79666475	460,08
TABLAS DE DAIMIEL, 2 (C-1-6) (LOCALES 2.1-2.2-3.2-	H-82427089	6.293,94
PARQUE BUJARUELO, 18-28 (LOCALES 10-11) (C-1-4	H-82273392	607,20
PASEO CASTILLA, 22-24	H-80364854	249,57
MARIANA PINEDA, 3-5 (PISOS 2º A-2º B)	H-83181230	3.740,13
GARAJE SIERRA ALBARRACÍN, S/Nº (ST-3, PLZ 3 Y ST-	G-85464907	377,52
URBANIZACIÓN VALDESOL VII (LIRIOS, ADELFA Y	H-83170985	6.277,67
NARDOS, 129-145 (C-2-1)	H-82688094	1.923,88
VALDESOL VIII (ADELFAS Y PETRÓLEO) (14 LOCALES)	H-83396143	16.206,00
VALDESOL IX, GARDENIAS, 6 (C-2-6)	H-83523365	3.475,68
ASTORGA, 3 (LOCAL B-2)	H-80887953	426,36
PLAZA DE ESPAÑA, 2 (LOCAL 4 Y PISO 1º C)	H-84328145	1.299,87
PSO. EXTREMADURA, 19	H-79256095	600,00
VALDESOL XI (GARDENIAS 1-19) (C-2-7)	H-84180686	1.193,20
PASEO DE CASTILLA, 3	H-84733385	189,24
PLAZA ONDARRETA, 3 (LOCAL 2)	H-79513552	1.160,71
LAS VEGAS, 3	H-79178596	718,63
COLÓN, 7 Y 9 (LOCAL B)	H-85938025	552,12
TIMANFAYA, 5 (LOCAL 1 Y 2)	H-80629736	1.200,00
APCO. ALCALDE JOSE ARANDA, PPES ESPAÑA Y	F-78467834	1.424,00
PLAZA HERMANDADES, 1	H-86323102	5.103,54
VIRGEN DE ICIAR, 17	H-79575122	681,48
MADRID, 22	H-79514253	451,08
TIMANFAYA, 31 (C-1-13)	G-80632474	480,00
Pº EXTREMADURA, 13	H-79449948	648,00
SAHAGÚN 1 Y 3 Y BELLAS VISTAS, 2	H-81414138	1.488,00
POLVORANCA, 12	04470820-B	719,08
IGLESIA, 30 (LOCAL 1 Y 2)	H-80030778	960,00
IGLESIA, 32	H-80003973	1.200,00
TITULO	H-80752355	281,20
POLVORANCA, 66	H-78770310	450,33
TRAVESÍA DE SORÍA, 6	E-78815438	1.478,40
TRAVESÍA DE SAN LUIS, 3	H-79695102	140,00

SEGUNDO: Una vez presentados los recibos al cobro por las diferentes Comunidades de Propietarios o Usuarios, a la vista de su importe definitivo se efectuarán los reajustes que procedan.”

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 10 de marzo de 2015.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Fdo.- Ana María González.”

- Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de

fecha 2 de marzo de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL GASTO PARA ATENDER EL PAGO DE RECIBOS DE COMUNIDAD.

Este Ayuntamiento es propietario y/o titular de un derecho de uso respecto a diferentes locales comerciales y plazas de garaje, derivados del aprovechamiento resultante del plan parcial de San José de Valderas, de adjudicación de diferentes concesiones para la explotación en régimen de concesión de aparcamientos subterráneos de vehículos o bien por título de compra a terceros.

Estos bienes, al formar parte de un inmueble al que le resulta aplicable la Ley de Propiedad Horizontal, generan gastos de comunidad atendiendo a la cuota o coeficiente que le corresponde a cada uno de ellos, según se consigna en la escritura de división horizontal del mismo. Estos gastos de comunidad son presentados periódicamente, bien por las comunidades de propietarios, bien por los administradores de las fincas, y previa su conformidad deben de ser aprobados y abonados. En la relación que a continuación se expresa se ha efectuado una estimación incluyendo posibles incrementos del IPC, sobre la base de los gastos de comunidad del pasado ejercicio 2014, del importe que alcanzarán los gastos de comunidad para el ejercicio 2015:

A la vista de todo lo anterior, es preciso aprobar un gasto por importe de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (103.677,80 €) para atender el pago de los diferentes recibos correspondientes a gastos de comunidad anteriormente numerados.

El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP es la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que se propone, no existe inconveniente legal alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente resolución:

“PRIMERO: Aprobar un gasto por importe de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (103.677,80 €), para atender los gastos de comunidad correspondientes a los siguientes locales de propiedad o cesión de uso municipal durante el ejercicio 2015:

TITULO	CIF	IMPORTE 2015
PLAZA ONDARRETA Nº 2 LOCAL 1	H-79184693	593,03
C/RECODOS, 1 LOCAL 01	H-79786935	398,32
C/IGLESIA , 7-9-11 (PLAZAS 66, 67, 80, 91, 92, 93,	H-81497471	1.390,80
PARQUE DEL TEIDE, 1 (LOCAL 1 Y 2)	H-80488919	1.375,86
PARQUE DEL TEIDE, 3 (LOCAL 1)	H-80488893	2.554,94

PARQUE DEL TEIDE, 5 (LOCAL 1)	H-80488869	386,60
PARQUE DEL TEIDE, 9 (PLAZAS 296, 297, 298, 299)	H-80488901	873,24
PARQUE DEL TEIDE, 11 (PLAZAS 321, 322, 323)	H-80638117	348,62
PARQUE DEL TEIDE, 17 (LOCAL 2)	H-80641970	405,42
PARQUE DEL TEIDE, 19 (LOCAL)	H-80636301	2.395,24
PARQUE DEL TEIDE, 21 (LOCAL 1 Y 2)	H-80641988	1.350,99
AVDA. LEGANES Y C/ LA PAZ "EL PARQUE" (LOCAL	H-79808010	6.517,06
PARQUE BUJARUELO, 1-19	H-81473183	2.966,88
PLAZA DEL TEJAR 3-10 (LOCAL 2,5,6,9,10)	H-80473861	5.216,54
PARQUE GRANDE, 3 (C-1-11/2) (LOCAL 1)	H-80860877	2.682,12
INSPECTOR JUAN ANTONIO BUENO, 1-15 (C-1-11/9)	H-79989653	1.913,70
LAS FLORES S/Nº (CHALET 1 Y 2)	H-80846926	2.560,32
LIRIOS, 19 (LOCAL 1-P1,P2,P3,P4,P8,P9) VALDERAS	H-81324915	5.748,00
AVDA. DE LAS FLORES, 1-3 (C-2-3) (LOCAL 1 Y 2)	H-81286148	1.067,53
TRAVESIA DE SAN LUIS ,1 (LOCAL UNO-10, UNO-14)	H-79666475	460,08
TABLAS DE DAIMIEL, 2 (C-1-6) (LOCALES 2.1-2.2-3.2-	H-82427089	6.293,94
PARQUE BUJARUELO, 18-28 (LOCALES 10-11) (C-1-4	H-82273392	607,20
PASEO CASTILLA, 22-24	H-80364854	249,57
MARIANA PINEDA, 3-5 (PISOS 2º A-2º B)	H-83181230	3.740,13
GARAJE SIERRA ALBARRACÍN, S/Nº (ST-3, PLZ 3 Y	G-85464907	377,52
URBANIZACIÓN VALDESOL VII (LIRIOS, ADELFA Y	H-83170985	6.277,67
NARDOS, 129-145 (C-2-1)	H-82688094	1.923,88
VALDESOL VIII (ADELFAS Y PETRÓLEO) (14 LOCALES)	H-83396143	16.206,00
VALDESOL IX, GARDENIAS, 6 (C-2-6)	H-83523365	3.475,68
ASTORGA, 3 (LOCAL B-2)	H-80887953	426,36
PLAZA DE ESPAÑA, 2 (LOCAL 4 Y PISO 1º C)	H-84328145	1.299,87
PSO. EXTREMADURA, 19	H-79256095	600,00
VALDESOL XI (GARDENIAS 1-19) (C-2-7)	H-84180686	1.193,20
PASEO DE CASTILLA, 3	H-84733385	189,24
PLAZA ONDARRETA, 3 (LOCAL 2)	H-79513552	1.160,71
LAS VEGAS, 3	H-79178596	718,63
COLÓN, 7 Y 9 (LOCAL B)	H-85938025	552,12
TIMANFAYA, 5 (LOCAL 1 Y 2)	H-80629736	1.200,00
APCO. ALCALDE JOSE ARANDA, PPES ESPAÑA Y	F-78467834	1.424,00
PLAZA HERMANDADES, 1	H-86323102	5.103,54
VIRGEN DE ICIAR, 17	H-79575122	681,48
MADRID, 22	H-79514253	451,08
TIMANFAYA, 31 (C-1-13)	G-80632474	480,00
Pº EXTREMADURA, 13	H-79449948	648,00
SAHAGÚN 1 Y 3 Y BELLAS VISTAS, 2	H-81414138	1.488,00
POLVORANCA, 12	04470820-B	719,08
IGLESIA, 30 (LOCAL 1 Y 2)	H-80030778	960,00
IGLESIA, 32	H-80003973	1.200,00
ASTORGA, 11	H-80752355	281,20
POLVORANCA, 66	H-78770310	450,33
TRAVESÍA DE SORÍA, 6	E-78815438	1.478,40
TRAVESÍA DE SAN LUIS, 3	H-79695102	140,00

SEGUNDO: Una vez presentados los recibos al cobro por las diferentes Comunidades de Propietarios o Usuarios, a la vista de su importe definitivo se efectuarán los reajustes que procedan.”

Alcorcón, 2 de marzo de 2015.

LA JEFE DE SERVICIO, Fdo.: Margarita Martín Coronel.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fechas 10 y 6 de marzo de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015	
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 70		Nº Expte. Ctro. Gestor: 26/2015-P	
Objeto: INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL GASTO PARA ATENDER EL PAGO DE RECIBOS DE COMUNIDAD.			
Importe: 103.677,80 €	Partida: 01-933.00-212.00	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220150000637
Plurianual:		Anualidades:	
Código Proyecto		Financiación:	
Tipo de Contrato:	Tramitación: ORDINARIA	Forma:	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad

El documento ha sido firmado o aprobado por 1.- Interventora de Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alcorcón, Firmado 10/03/2015 12:45, Firma electrónica”

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente:1/P-26/15-P Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
--	-------------------------	---

Presupuesto: 2015.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
01	93300	21200	22015000716	103.677,80	

GASTOS DE COMUNIDADES

IMPORTE EUROS:

-CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (103.677,80 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPT. 26/15-P GASTO DE COMUNIDADES 2015

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150000637.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 5/03/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por 1.- Interventora de Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alcorcón, Firmado 06/03/2015 09:54, Firma electrónica”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR un gasto por importe de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (103.677,80 €), para atender los gastos de comunidad correspondientes a los siguientes locales de propiedad o cesión de uso municipal durante el ejercicio 2015:

TITULO	CIF	IMPORTE 2015
PLAZA ONDARRETA Nº 2 LOCAL 1	H-79184693	593,03
C/RECODOS, 1 LOCAL 01	H-79786935	398,32
C/IGLESIA , 7-9-11 (PLAZAS 66, 67, 80, 91, 92, 93,	H-81497471	1.390,80
PARQUE DEL TEIDE, 1 (LOCAL 1 Y 2)	H-80488919	1.375,86
PARQUE DEL TEIDE, 3 (LOCAL 1)	H-80488893	2.554,94
PARQUE DEL TEIDE, 5 (LOCAL 1)	H-80488869	386,60
PARQUE DEL TEIDE, 9 (PLAZAS 296, 297, 298, 299)	H-80488901	873,24
PARQUE DEL TEIDE, 11 (PLAZAS 321, 322, 323)	H-80638117	348,62
PARQUE DEL TEIDE, 17 (LOCAL 2)	H-80641970	405,42
PARQUE DEL TEIDE, 19 (LOCAL)	H-80636301	2.395,24
PARQUE DEL TEIDE, 21 (LOCAL 1 Y 2)	H-80641988	1.350,99
AVDA. LEGANES Y C/ LA PAZ "EL PARQUE" (LOCAL	H-79808010	6.517,06
PARQUE BUJARUELO, 1-19	H-81473183	2.966,88
PLAZA DEL TEJAR 3-10 (LOCAL 2,5,6,9,10)	H-80473861	5.216,54
PARQUE GRANDE, 3 (C-1-11/2) (LOCAL 1)	H-80860877	2.682,12
INSPECTOR JUAN ANTONIO BUENO, 1-15 (C-1-11/9)	H-79989653	1.913,70
LAS FLORES S/Nº (CHALET 1 Y 2)	H-80846926	2.560,32
LIRIOS, 19 (LOCAL 1-P1,P2,P3,P4,P8,P9) VALDERAS	H-81324915	5.748,00
AVDA. DE LAS FLORES, 1-3 (C-2-3) (LOCAL 1 Y 2)	H-81286148	1.067,53
TRAVESIA DE SAN LUIS ,1 (LOCAL UNO-10, UNO-14)	H-79666475	460,08
TABLAS DE DAIMIEL, 2 (C-1-6) (LOCALES 2.1-2.2-	H-82427089	6.293,94
PARQUE BUJARUELO, 18-28 (LOCALES 10-11) (C-1-4	H-82273392	607,20
PASEO CASTILLA, 22-24	H-80364854	249,57
MARIANA PINEDA, 3-5 (PISOS 2º A-2º B)	H-83181230	3.740,13
GARAJE SIERRA ALBARRACÍN, S/Nº (ST-3, PLZ 3 Y	G-85464907	377,52
URBANIZACIÓN VALDESOL VII (LIRIOS, ADELFA Y	H-83170985	6.277,67
NARDOS, 129-145 (C-2-1)	H-82688094	1.923,88
VALDESOL VIII (ADELFAS Y PETRÓLEO) (14	H-83396143	16.206,00
VALDESOL IX, GARDENIAS, 6 (C-2-6)	H-83523365	3.475,68
ASTORGA, 3 (LOCAL B-2)	H-80887953	426,36
PLAZA DE ESPAÑA, 2 (LOCAL 4 Y PISO 1º C)	H-84328145	1.299,87
PSO. EXTREMADURA, 19	H-79256095	600,00
VALDESOL XI (GARDENIAS 1-19) (C-2-7)	H-84180686	1.193,20
PASEO DE CASTILLA, 3	H-84733385	189,24
PLAZA ONDARRETA, 3 (LOCAL 2)	H-79513552	1.160,71
LAS VEGAS, 3	H-79178596	718,63
COLÓN, 7 Y 9 (LOCAL B)	H-85938025	552,12

TIMANFAYA, 5 (LOCAL 1 Y 2)	H-80629736	1.200,00
APCO. ALCALDE JOSE ARANDA, PPES ESPAÑA Y	F-78467834	1.424,00
PLAZA HERMANDADES, 1	H-86323102	5.103,54
VIRGEN DE ICIAR, 17	H-79575122	681,48
MADRID, 22	H-79514253	451,08
TIMANFAYA, 31 (C-1-13)	G-80632474	480,00
Pº EXTREMADURA, 13	H-79449948	648,00
SAHAGÚN 1 Y 3 Y BELLAS VISTAS, 2	H-81414138	1.488,00
POLVORANCA, 12	04470820-B	719,08
IGLESIA, 30 (LOCAL 1 Y 2)	H-80030778	960,00
IGLESIA, 32	H-80003973	1.200,00
ASTORGA, 11	H-80752355	281,20
POLVORANCA, 66	H-78770310	450,33
TRAVESÍA DE SORÍA, 6	E-78815438	1.478,40
TRAVESÍA DE SAN LUIS, 3	H-79695102	140,00

2º.- Una vez presentados los recibos al cobro por las diferentes Comunidades de Propietarios o Usuarios, a la vista de su importe definitivo se **EFFECTUARÁN** los reajustes que procedan.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

13/130.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, BASES TÉCNICAS Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MÓDULO ESPECIAL DE CONSTRUCCIÓN, DESTINADO A PUNTO DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL. (EXPTE. 82/2015).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 16 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, LAS BASES TÉCNICAS Y EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DE LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MODULO ESPECIAL DE CONSTRUCCION INDUSTRIALIZADA DESTINADO A PUNTO DE INFORMACIÓN DE LA POLICIA MUNICIPAL (EXPTE. 82/2015).

Elaborado por el Arquitecto Municipal, D. Javier Cacho García, las Bases

Técnicas para la contratación conjunta de la redacción del Proyecto y Ejecución de las Obras de Módulo especial de construcción industrializada destinado a punto de información de la Policía Municipal, e instruido el expediente de contratación en orden a promover la licitación para su adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, y a la vista de los diferentes informes técnicos, jurídicos y económicos que en el mismo se integran, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 82/2015 relativo a CONTRATACIÓN CONJUNTA DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MODULO ESPECIAL DE CONSTRUCCION INDUSTRIALIZADA DESTINADO A PUNTO DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL.

SEGUNDO.- Aprobar LAS BASES TÉCNICAS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN , ESTUDIO DE SEGURIDAD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE MODULO ESPECIAL DE CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA DESTINADO A PUNTO DE INFORMACIÓN POLICIA MUNICIPAL redactadas por el Arquitecto Municipal, D. Javier Cacho García, adscrito a la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 23 de febrero de 2015, que han de regir la contratación y ejecución de las obras que disponen de un presupuesto máximo estimado de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €) IVA incluido, y un plazo de ejecución de TRECE (13) DÍAS.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del art. 124 del TRLCSP se procederá a la fiscalización y aprobación del gasto que comprende el contrato una vez se presente el Proyecto pro el empresario seleccionado, sea supervisado para ser aprobado conjuntamente con el gasto que comprende. Determinada esta modalidad se han redactado unas Bases Técnicas, conforme prescribe el apartado 2 del artículo anterior y se ha establecido el procedimiento a seguir para la previa supervisión y aprobación del proyecto.

CUARTO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en los arts. 170 y 171, en concordancia con el apartado 2 del art. 177, todos ellos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de tres días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

QUINTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, a la vista de la duración del mismo.”

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alorcón, a 16 de marzo de 2015.

Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Fdo.- Ana María González”

•Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 23 de febrero de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: CONTRATACIÓN CONJUNTA DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MODULO ESPECIAL DE CONSTRUCCION INDUSTRIALIZADA DESTINADO A PUNTO DE INFORMACIÓN DE LA POLICIA MUNICIPAL.

ANTECEDENTES

Por Providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos, en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en su Acuerdo de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó la incoación del expediente, incorporándose al expediente la siguiente documentación:

- Bases Técnicas para la ejecución conjunta de las citadas obras y la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad elaborado por el Arquitecto Municipal, D. Javier Cacho García de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras.
- Informe de determinaciones a acompañar al Pliego de Condiciones administrativas.
- NRI emitida en fecha 12 de septiembre de 2014 por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, adjuntando la referida documentación de fecha de 4 de febrero de 2015.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURIDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de obras de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 6 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, correspondiéndose con la modalidad prevista en su art. 124, al comprender la contratación conjunta de proyecto y ejecución de las obras comprendidas en el mismo. En las Bases Técnicas redactadas por el arquitecto municipal, Sr.Cacho García, de fecha 30 de enero del presente se justifica la elección de esta modalidad, conforme se exige en el precitado art. 124, en la existencia de muy diferentes sistemas de construcción industrializada que se encuentran sometidas a patentes no siendo compatibles entre sí y que determina la necesidad de que el proyecto constructivo del modulo sea redactado por el empresario que ejecute el mismo, previa selección de entre los diferentes sistemas de la solución más

conveniente para los intereses municipales. Esta justificación puede encuadrarse en el apartado a) del citado art. 124 del TRLCP.

Determinada esta modalidad se han redactado unas Bases Técnicas, conforme prescribe el apartado 2 del artículo anterior y se ha establecido el procedimiento a seguir para la previa supervisión y aprobación del proyecto.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo I de su Título II que regula el contrato de obras y especialmente las prescripciones del art. 124 que contempla las siguientes especialidades:

- Necesidad de supervisar y aprobar proyecto para posteriormente ejecutar las obras.
- En el supuesto de no existir entre el órgano de contratación y el contratista acuerdo respecto a los precios del proyecto, éste último quedará exonerado de ejecutar las obras correspondiéndoles exclusivamente el pago de los trabajos de redacción del proyecto.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

II.- PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo para la total ejecución de las obras se ha establecido en TRECE (13) DÍAS con las siguientes fases de ejecución de los trabajos:

Fase I: Redacción Proyecto Básico y de Ejecución, 3 días, a contar desde la formalización del correspondiente contrato administrativo.

Fase II: Ejecución de las Obras, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud, 10 días a partir de la fecha de suscripción del acta de replanteo de las obras.

III.- PRECIO. El presupuesto del contrato se establece en un total de 28.925,62 €, que se incrementara con el porcentaje del 21 % de IVA que asciende a 6.074,38 €, por lo que el precio total de licitación a la baja se establece 35.000,00 €, IVA incluido.

Este presupuesto conforme establece el apartado 4 del art. 124 será estimado máximo del que pueda alcanzar el futuro contrato, fiscalizándose y aprobándose el gasto que comprenda el mismo una vez seleccionado el proyecto a ejecutar.

No se ha procedido a incorporar cláusula de revisión de precios al ser improcedente a la vista de la duración del contrato, de conformidad con lo preceptuado por el art. 89 del TRLCSP.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en los art. 169 y 171 apartado d) del TRLCSP al ser inferior a 1.000.000,00 el valor estimado del contrato.

La justificación de esta elección se encuentra en evitar gastos de licitación que respecto al presupuesto del contrato se estiman excesivos junto con la mayor celeridad y eficacia de este procedimiento para atender las necesidades municipales a las que responde el objeto del contrato.

En el procedimiento negociado la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109.1 y 22 del TRLCSP y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se ha elaborado y remitido las correspondientes Bases Técnicas por la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio. Ambos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

VII.- PUBLICIDAD. El procedimiento negociado será objeto de publicidad previa en los supuestos previstos en el artículo 177, en los que será posible la presentación de ofertas en concurrencia por cualquier empresario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 TRLCSP. A la vista de la cuantía del contrato (49.825,97 €, IVA excluido) y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del citado art. 177, no será precisa tal publicidad, por lo que no procederá

publicación de anuncio de licitación conforme lo previsto en el art. 142 del TRLCSP.

Se procederá por tanto a solicitar oferta al menos a tres empresas que estén capacitadas para llevar a cabo las obras objeto del contrato.

Por todo lo expuesto, la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar la actuación que se pretende, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente resolución:

“PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 82/2015 relativo a CONTRATACIÓN CONJUNTA DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MODULO ESPECIAL DE CONSTRUCCION INDUSTRIALIZADA DESTINADO A PUNTO DE INFORMACIÓN DE LA POLICIA MUNICIPAL.

SEGUNDO.- Aprobar LAS BASES TÉCNICAS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN , ESTUDIO DE SEGURIDAD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE MODULO ESPECIAL DE CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA DESTINADO A PUNTO DE INFORMACIÓN POLICIA MUNICIPAL redactadas por el Arquitecto Municipal, D. Javier Cacho García, adscrito a la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 23 de febrero de 2015, que han de regir la contratación y ejecución de las obras que disponen de un presupuesto máximo estimado de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €) IVA incluido, y un plazo de ejecución de TRECE (13) DÍAS.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del art. 124 del TRLCSP se procederá a la fiscalización y aprobación del gasto que comprende el contrato una vez se presente el Proyecto pro el empresario seleccionado, sea supervisado para ser aprobado conjuntamente con el gasto que comprende. Determinada esta modalidad se han redactado unas Bases Técnicas, conforme prescribe el apartado 2 del artículo anterior y se ha establecido el procedimiento a seguir para la previa supervisión y aprobación del proyecto.

CUARTO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en los arts. 170 y 171, en concordancia con el apartado 2 del art. 177, todos ellos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de tres días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

QUINTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, a la vista de la duración del mismo.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 23 de febrero de 2015.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.- Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 16 de marzo de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015	
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			INV
Nº de fiscalización: 62		Nº Expte. Ctro. Gestor: 82/2015	
Objeto: CONTRATACIÓN CONJUNTA DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MÓDULO ESPECIAL DE CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA DESTINADO A PUNTO DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL			
Importe: 35.000,00 €	Partida: 02/132.00/623.01	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220150001413
Plurianual: NO		Anualidades:	
Código Proyecto 2015-2-13200-2-2		Financiación:	
Tipo de Contrato: OBRAS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>SI Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad

El documento ha sido firmado o aprobado por 1.- Interventora de Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alcorcón, Firmado 16/03/2015 15:06, Firma electrónica”

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-82/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2015.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
02	13200	62301	22015000992	35.000,00	

PUNTOS DE INFORMACIÓN CIUDADANA

IMPORTE EUROS:

-TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto: 2015 2 13200 2 2 PUNTOS DE INFORMACIÓN CIUDADANA

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-82/2015 CONTRATACIÓN CONJUNTA REDAC PROYECTO Y OBRAS MÓDULO ESPECIAL PUNTO DE INFORMACIÓN DE LA POLICÍA MUNICIPAL

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150001413.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 16/03/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por 1.- Interventora de Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alcorcón, Firmado 16/03/2015 15:06, Firma electrónica”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en

consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 82/2015 relativo a CONTRATACIÓN CONJUNTA DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MODULO ESPECIAL DE CONSTRUCCION INDUSTRIALIZADA DESTINADO A PUNTO DE INFORMACIÓN DE LA POLICIA MUNICIPAL.

2º.- APROBAR LAS BASES TÉCNICAS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN , ESTUDIO DE SEGURIDAD, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE MODULO ESPECIAL DE CONSTRUCCIÓN INDUSTRIALIZADA DESTINADO A PUNTO DE INFORMACIÓN POLICIA MUNICIPAL redactadas por el Arquitecto Municipal, D. Javier Cacho García, adscrito a la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 23 de febrero de 2015, que han de regir la contratación y ejecución de las obras que disponen de un presupuesto máximo estimado de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €) IVA incluido, y un plazo de ejecución de TRECE (13) DÍAS.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del art. 124 del TRLCSP se **PROCEDERÁ** a la fiscalización y aprobación del gasto que comprende el contrato una vez se presente el Proyecto pro el empresario seleccionado, sea supervisado para ser aprobado conjuntamente con el gasto que comprende. Determinada esta modalidad se han redactado unas Bases Técnicas, conforme prescribe el apartado 2 del artículo anterior y se ha establecido el procedimiento a seguir para la previa supervisión y aprobación del proyecto.

4º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en los arts. 170 y 171, en concordancia con el apartado 2 del art. 177, todos ellos del TRLCSP, solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas capacitadas, otorgándoles un plazo de tres días naturales, transcurrido el cual se iniciará la negociación conforme a lo previsto en los pliegos que rigen la licitación.

5º.- La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios, a la vista de la duración del mismo.

6º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

14/131.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE COMPRAVENTA DE LA CUOTA DEL 53,743%, DE LA PARCELA I-3B DEL SECTOR 6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES", MEDIANTE SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. (EXPTE. 014/15-P).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 16 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA DE LA CUOTA DEL 53,743% DE LA PARCELA I-3B DEL SECTOR 6 “AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES” – AVENIDA DE AMÉRICA, Nº 14 DE ALCORCÓN MEDIANTE SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

A la vista de las diferente documentación que obra en el expediente, los informes urbanísticos de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, así como el de valoración y determinaciones urbanísticas redactado por el Negociado Técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión, y los Pliegos de Condiciones económicas y jurídicas y los informes jurídicos correspondientes elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 14/2015 relativo a la enajenación de LA CUOTA DEL 53,743% DE LA PARCELA I-3B DEL SECTOR 6 “AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES” – AVENIDA DE AMÉRICA, Nº 14 DE ALCORCÓN de titularidad municipal mediante subasta por procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de condiciones económicas y jurídicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de marzo de 2015 y de Prescripciones técnicas elaborado por el Negociado Técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión, y suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal D. Eustaquio Delgado Sevilla, de fecha 13 de febrero de 2015, estableciendo un tipo de licitación al alza de 786.675,33 €.

TERCERO.- Facultar a la Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 16 de marzo de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, Fdo.- Ana María González.”

- Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 12 de marzo de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO EN RELACIÓN CON LA ENAJENACIÓN MEDIANTE COMPRAVENTA DE LA CUOTA DEL 53,743% DE LA PARCELA

I-3B DEL SECTOR 6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES" – AVENIDA DE AMÉRICA, Nº 14 DE ALCORCÓN.

Recibidas instrucciones en orden a la preparación de expediente que tiene por objeto establecer las condiciones que regirán en la adjudicación de la enajenación DE LA CUOTA DEL 53,743% DE LA PARCELA I-3B DEL SECTOR 6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES" – AVENIDA DE AMÉRICA, Nº 14 DE ALCORCÓN, se ha incorporado al expediente la siguiente documentación:

- Pliego de condiciones técnicas a regir en el procedimiento abierto, conteniendo tanto las determinaciones urbanísticas aplicables de la parcela como la valoración de la misma, redactado con fecha 13 de febrero de 2015 por el Arquitecto Técnico, Sr. Delgado Sevilla, del Negociado Técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión.
- Ficha individual de la finca resultante del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Sector 6 "Ampliación de Industrial Especiales" de Alcorcón.
- Informe del Director General de Urbanismo y Vivienda justificando la conveniencia de enajenar la parcela mediante procedimiento abierto con subasta.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes:

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- RELATIVA A LA NATURALEZA Y DISPOSICIÓN DE LOS BIENES.

La parcela es un bien inmueble de naturaleza patrimonial, que forma parte del patrimonio municipal del suelo por razón de su título derivada de las obligaciones urbanísticas en virtud del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución – Sector 6 "Ampliación de Industrias Especiales" aprobado definitivamente por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de enero de 1.999, disponiendo de las determinaciones urbanísticas elaboradas por la Sección de Planeamiento y Gestión del Ayuntamiento de Alcorcón en el pliego de prescripciones técnicas que se adjunta en el expediente y presentan las siguientes descripción:

El Ayuntamiento es propietario de una cuota del 53,743 % de la parcela que dispone de la siguiente DESCRIPCIÓN:

La parcela se describe como finca urbana, parcela I-3B, en el término municipal de Alcorcón (Madrid), resultante de la reparcelación de la Unidad de Ejecución del Sector 6 "Ampliación de Industrias Especiales", actualmente la situación se corresponde con el número 14 de la Avenida de América.

DESCRIPCIÓN Y SUPERFICIE.- La parcela tiene forma de polígono irregular de cuatro lados, con una superficie de 5.000 m² de suelo y una edificabilidad de 2.835 m², con los linderos siguientes:

- Norte.- En línea quebrada formada por dos tramos rectos de 15,00 m y 41,10 m con el límite de la Unidad de Ejecución.

- Sur.- En línea recta de 56,80 m con la Avenida de América.
- Este.- En línea recta de 90,30 m con la Parcela I-3A de la Unidad de Ejecución.
- Oeste.- En línea recta de 87,30 m con la Parcela I-3C de la Unidad de Ejecución.

CONDICIONES URBANÍSTICAS.- Según se establece en el Plan General de Ordenación Urbana de Alcorcón, vigente desde su aprobación definitiva el 14 de enero de 1.999, son de aplicación en el ámbito de la parcela los parámetros urbanísticos siguientes:

- Clasificación: Suelo Urbano Consolidado "Código U"
- Sistema de Gestión:Planeamiento en Desarrollo "Código PD"
- Calificación: Industrial "Código IND"
- Ordenanza de Aplicación:.....Nave Escaparate "Clave 24.1"

Condiciones Específicas Afectas a Clave 24 – Nave Escaparate.-

CARGAS: Libre de cargas.

INSCRIPCIÓN: Finca nº 13.604, inscrita en el Tomo 992, Libro 256, Folio 980, en el Registro de la Propiedad numero Uno de Alcorcón.

COEFICIENTE DE PROPIEDAD: 53,743 % del Ayuntamiento de Alcorcón.

VALOR: 786.675,33 € IVA excluido

II.- PROCEDIMIENTO

La enajenación de los bienes patrimoniales de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986 de 13 de junio) en su art. 112 debe llevarse a cabo respecto a su preparación y adjudicación aplicando la normativa en materia de contratación de las Corporaciones Locales. El procedimiento será el de subasta. En consecuencia con lo anterior y de conformidad con las determinaciones de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, el procedimiento para la enajenación de los bienes que forman parte del Patrimonio Municipal del Suelo, es el de concurso, todo ello de conformidad con los artículos 176 y 178 de la precitada Ley.

Atendiendo al uso y destino que a la parcela le asigna el PGOU de Alcorcón, el Sr. Director General de Urbanismo y Vivienda ha emitido informe de fecha 12 de febrero del presente año, en el que determina que al no poderse destinar el mismo a la promoción de viviendas con algún tipo de protección pública al estarse ante una cuota de parcela, que dispone de uso industrial se ha establecido que la adjudicación de la parcela se efectuará atendiendo exclusivamente al criterio precio

En cuanto al régimen jurídico aplicable y los requisitos y condiciones del procedimiento a llevar a cabo es preciso efectuar las siguientes consideraciones:

II.1 Respecto a las normas aplicables a la preparación y adjudicación del expediente

En la actualidad se encuentra derogado el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en materia de contratación administrativa las Entidades Locales deben aplicar el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público., aprobado por Rdleg. 3/2011, de 14 de noviembre. Sin embargo esta Ley en su art. 4 excluye de su ámbito de aplicación a los negocios patrimoniales como la compraventa, permuta, arrendamiento, etc... que, señala, deberán regirse por sus normas específicas, remitiendo por tanto a la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas (Ley 33/2003 y a su Reglamento (RD 1373/2003 de 28 de agosto) en las normas que resulten aplicables, así como a las normas específicas para las Entidades Locales que serían el Reglamento de Bienes, y la Ley de Bases de Régimen Local y su Texto Refundido que nuevamente remiten a la legislación en materia de contratación.

Por lo tanto y a la vista de lo anterior habrá que aplicar las disposiciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011) para la preparación y adjudicación del contrato, y aplicando igualmente aquellas que dispongan la legislación básica de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en cuanto a sus efectos se regirán por lo establecido en los pliegos que van a regir la licitación y por las normas de derecho privado que resulten aplicables.

Se promoverá por tanto un procedimiento abierto en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, estableciendo en un pliego las condiciones jurídicas y económicas a regir en el mismo, recogiendo:

1. Descripción física y jurídica del bien, con inclusión de los datos registrales.
2. Tasación del bien o derecho que determinará el tipo de licitación.
3. Procedimiento, modo de presentación de ofertas y forma en la que se desarrollará la licitación.
4. Modo de constitución de la garantía y del pago del precio.
5. Otras condiciones en su caso.

Se publicará la convocatoria mediante anuncio insertado en el BOE y en la página web del Ayuntamiento, así como en el Tablón de anuncios y se exigirá a los posibles licitadores los mismos requisitos que los exigidos por la LPA, es decir que el adquirente disponga de plena capacidad de obrar conforme a lo dispuesto en el Código Civil y no estar incurso en causa de incapacidad para contratar con las Administraciones Públicas.

En los términos establecidos en el art.1.522 del Código Civil el copropietario de la parcela, a la fecha de redacción del presente pliego EUROSPAN MADRID 1 S.L., dispone del derecho de subrogarse, con las mismas condiciones estipuladas en el presente pliego y en la oferta económica del que resulte adjudicatario de la subasta, derecho que deberá ejercer en los términos y con los requisitos establecidos en el Código Civil. Por tanto y una vez celebrada la subasta deberá notificarse al copropietario el resultado de la misma de forma fehaciente, estableciendo el plazo para que ejerza su derecho de retracto en el

precio que resulte de la propuesta de la mesa de contratación, a la vista de las ofertas que se presenten a la subasta.

III.- ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (R.D.Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre), órgano que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de patrimonio nº 14/2015 relativo a la enajenación de LA CUOTA DEL 53,743% DE LA PARCELA I-3B DEL SECTOR 6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES" – AVENIDA DE AMÉRICA, Nº 14 DE ALCORCÓN de titularidad municipal mediante subasta por procedimiento abierto.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de condiciones económicas y jurídicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de marzo de 2015 y de Prescripciones técnicas elaborado por el Negociado Técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión, y suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal D. Eustaquio Delgado Sevilla, de fecha 13 de febrero de 2015, estableciendo un tipo de licitación al alza de 786.675,33 €.

TERCERO.- Facultar a la Concejal Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

Es cuanto tengo el honor de informar.
Alcorcón, a 12 de marzo de 2015.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO, Fdo.-
Margarita Martín Coronel."

- Considerando el informe emitido al efecto por el Director General de Urbanismo y Vivienda, Sr. De Miguel Prieto, de fecha 12 de marzo de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"DE DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA A SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

ASUNTO: ENAJENACIÓN DE LA CUOTA DEL 53,743% DE LA PARCELA I-3B DEL SECTOR 6 "AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES" – AVENIDA DE AMÉRICA, Nº 14 DE ALCORCÓN

En orden a la enajenación de los bienes inmuebles de referencia, se han realizado desde la Dirección General de Urbanismo las siguientes actuaciones:

- Pliegos de Condiciones Urbanísticas de fecha 13 de febrero de 2015 redactados por la Sección de Planeamiento, Gestión,

Catastro y Vivienda y suscrito por técnicos municipales competentes.

- Informe de Valoración del bien, de fecha 13 de febrero de 2015, elaborado por D. Eustaquio Delgado Sevilla.

A los efectos de justificar el procedimiento a utilizar para la venta de las parcelas se informa:

I.- La cuota de la parcela I-3B, pertenece en pleno dominio al Ayuntamiento de Alcorcón, derivada de las obligaciones urbanísticas en virtud del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución – Sector 6 “Ampliación de Industrias Especiales”, aprobado definitivamente por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de enero de 1999.

II. Su procedencia se origina en la ejecución del planeamiento y su título es la cesión de la finca. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el vigente Plan General (PGOU 99) y atendiendo a la ubicación y usos permitidos, resulta inadecuada para atender las necesidades de Servicios Públicos Municipales, y en particular incompatible con política municipal de vivienda pública, lo que justifica la adjudicación mediante la utilización del procedimiento abierto de subasta, pues resulta muy complejo establecer un procedimiento de concurso que establezca una valoración, en régimen de estricta igualdad de los licitadores que participen en el procedimiento, de las futuras actividades comerciales que pudieran desarrollar en las parcelas, como supuestos susceptibles de obtener una determinada puntuación que acumular con la obtenida por la valoración del precio, lo que justifica la excepción a lo dispuesto en el art. 178 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Alcorcón, a 12 de marzo de 2015.

EL DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA, Fdo.- Ismael de Miguel Prieto”

• Considerando el informe emitido por la Sección de Planeamiento y Gestión (Unidad Técnica), de fecha 13 de febrero de 2015, el cual consta en el presente expediente.

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, de fecha 13 de marzo de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, INTERVENTOR GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

INFORMA:

1º Que los ingresos por operaciones corrientes del Presupuesto de esta Corporación para 2015, ascienden a CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (138.994.234,15 €) considerándose como tales, a tenor de lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, los ingresos comprendidos en los capítulos 1º al 5º, ambos inclusive, del estado de ingresos del citado Presupuesto.

2º Que el 25 por ciento de la citada cantidad, se cifra en TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (34.748.558,54 €)

3º Que el 10 por ciento de la citada cantidad, se cifra en TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (13.899.423,41 €)

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Alcorcón, a 13 de marzo de 2015.

EL INTERVENTOR GENERAL, Fdo.: L. Miguel Palacios Albarsanz”.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de patrimonio nº 14/2015 relativo a la enajenación de LA CUOTA DEL 53,743% DE LA PARCELA I-3B DEL SECTOR 6 “AMPLIACIÓN DE INDUSTRIAS ESPECIALES” – AVENIDA DE AMÉRICA, Nº 14 DE ALCORCÓN de titularidad municipal mediante subasta por procedimiento abierto.

2º.- APROBAR los pliegos de condiciones económicas y jurídicas elaborados por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 12 de marzo de 2015 y de Prescripciones técnicas elaborado por el Negociado Técnico de la Sección de Planeamiento y Gestión, y suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal D. Eustaquio Delgado Sevilla, de fecha 13 de febrero de 2015, estableciendo un tipo de licitación al alza de 786.675,33 €.

3º.- FACULTAR a la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios en orden a la ejecución de los anteriores acuerdos.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

15/132.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 69/2015).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Administración Electrónica, Sr. Gómez Díaz, de fecha 16 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACION A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EQUIPAMIENTO INFORMATICO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 69/2015 relativo al SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de NNTT de la Concejalía de Administración Electrónica de fecha 10 de marzo de 2015 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 11 de marzo del mismo año, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000 €) IVA incluido, con un plazo de ejecución de 20 días, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000 €) IVA incluido, con cargo a las partidas presupuestarias que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Alcorcón, a 16 de marzo de 2015.

EL CONCEJAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, Fdo.- Carlos Gómez Díaz.”

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 11 de marzo de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de suministros de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 9 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por R. D. Leg. 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Título IV y en especial las establecidas en el Capítulo IV de su Título II que regula el contrato de suministros.

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución será de 20 días naturales contados desde la formalización del correspondiente contrato.

III.- PRECIO. La determinación del precio del contrato se ha establecido a "tanto alzado", en función de los diferentes unidades que componen el objeto del contrato, estableciéndose un presupuesto máximo de licitación de 65.000,00 euros 21% IVA Incluido.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación, se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3.f) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Coordinadora de NNTT de la Concejalía de Administración Electrónica. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 177 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en

que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº 69/2015 relativo al SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de NNTT de la Concejalía de Administración Electrónica de fecha 10 de marzo de 2015 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 11 de marzo del mismo año, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000 €) IVA incluido, con un plazo de ejecución de 20 días, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000 €) IVA incluido, con cargo a las partidas presupuestarias que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 11 de marzo de 2015.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 13 de marzo de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015	
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			INV
Nº de fiscalización: 59		Nº Expte. Ctro. Gestor: 69/2015	
Objeto: CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN			
Importe: 65.000,00 €	Partida: 31-926.00-626.00	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220150001288
Plurianual: NO	Anualidades:		

Código Proyecto		Financiación:
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO CON PUBLICIDAD
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.		
Observaciones:		

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad

El documento ha sido firmado o aprobado por 1.- Interventora de Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alcorcón, Firmado 13/03/2015 13:37, Firma electrónica"

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-69/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2015.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
31	92600	62600	22015000958	65.000,00	

EQUIPOS Y SISTEMAS

IMPORTE EUROS:

-SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPT. 69/2015 SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150001288.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 13/03/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por 1.- Interventora de Hacienda y Administración General de Ayuntamiento de Alcorcón, Firmado 13/03/2015 10:11, Firma electrónica.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 69/2015 relativo al SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Coordinadora de NNTT de la Concejalía de Administración Electrónica de fecha 10 de marzo de 2015 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 11 de marzo del mismo año, que han de regir la contratación del suministro con un presupuesto máximo de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000 €) IVA incluido, con un plazo de ejecución de 20 días, sin posibilidad de prórroga.

2º.- APROBAR un gasto por importe de SESENTA Y CINCO MIL EUROS (65.000 €) IVA incluido, con cargo a las partidas presupuestarias que indique la Intervención Municipal.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA

CONCEJALÍA DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE

16/133.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES. (EXPTE. 87/2015).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Limpieza y Medio Ambiente, Sra. Mozo Alegre, de fecha 10 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES (EXPTE. 87/2015)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 27 de febrero de 2015 y el emitido por la Intervención Municipal en fecha 9 de marzo del mismo año, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- aprobar el expediente de contratación nº 87/2015 relativo al CONTRATO DE SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Técnico de Medio Ambiente de la Concejalía de Limpieza y Medio Ambiente con fecha 16 de febrero de 2.015 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 27 de febrero de 2.015 que han de regir la contratación, con un plazo de ejecución desde la firma del correspondiente contrato administrativo de SEIS (6) MESES y un presupuesto máximo de CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00 €), incluido el 21% de IVA, siendo el tipo de licitación a la baja, los siguientes precios unitarios, incluido el 21% de IVA:

- Desbroce manual con desbrozadora de hilos: 0,14 €/m²
- Desbroce mecanizado con tractor: 0,08 €/m²
- Limpieza de residuos derivados del desbroce: 0,019 €/m²
- Desbroce manual con desbrozadora de hilos: 21,00 €/hora

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00 €), incluido 21 % IVA, a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal en su informe.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en

concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 10 de marzo de 2.015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE, Fdo.- Susana Mozo Alegre”

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 27 de febrero de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO UNICO CRITERIO PRECIO.

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURIDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las

disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, éste se incardina en la nº 16 "Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios: servicios de saneamiento y servicios similares".

III.- DURACIÓN. El plazo de ejecución del servicio será de 6 MESES a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato administrativo, teniendo en cuenta los plazos de los trabajos previstos en el PPT.

IV.- PRECIO. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Trigésimo Cuarta del TRLCSP se ha establecido un presupuesto máximo, que asciende a CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00 €) al obligar al contratista a ejecutar una pluralidad de servicios de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestación se pueda definir con exactitud al tiempo de celebrar la licitación, al estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Concejalía de Limpieza y Medio Ambiente, constituyendo el tipo de licitación a la baja, los siguientes precios unitarios, incluido el 21% de IVA:

- Desbroce manual con desbrozadora de hilos: 0,14 €/m²
- Desbroce mecanizado con tractor: 0,08 €/m²
- Limpieza de residuos derivados del desbroce: 0,019 €/m²
- Desbroce manual con desbrozadora de hilos: 21,00 €/hora

V.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

VI.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por el Técnico de Medio Ambiente de la Concejalía

de Limpieza y Medio Ambiente. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.

- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VII. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 177 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VIII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- aprobar el expediente de contratación nº 87/2015 relativo al CONTRATO DE SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Técnico de Medio Ambiente de la Concejalía de Limpieza y Medio Ambiente con fecha 16 de febrero de 2.015 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 27 de febrero de 2.015 que han de regir la contratación, con un plazo de ejecución desde la firma del correspondiente contrato administrativo de SEIS (6) MESES y un presupuesto máximo de CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00 €), incluido el 21% de IVA, siendo el tipo de licitación a la baja, los siguientes precios unitarios, incluido el 21% de IVA:

- Desbroce manual con desbrozadora de hilos: 0,14 €/m²
- Desbroce mecanizado con tractor: 0,08 €/m²
- Limpieza de residuos derivados del desbroce: 0,019 €/m²
- Desbroce manual con desbrozadora de hilos: 21,00 €/hora

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00 €), incluido 21 % IVA, a la partida presupuestaria que indique

la Intervención Municipal en su informe.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 27 de febrero de 2.015.

LA ASESORÍA JURÍDICA, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 9 de marzo de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015	
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO	
		GC	
Nº de fiscalización: 78		Nº Expte. Ctro. Gestor: 87/2015	
Objeto: SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES			
Importe: 54.000,00 €	Partida: 32-172.00-226.11	Fase del Gasto: A	Nº Operación: 220150000787
Plurianual:		Anualidades:	
Código Proyecto		Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIO	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTA	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se establece un plazo de ejecución máximo de 6 meses			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
 SI Competencia del órgano de contratación.
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad

El documento ha sido firmado o aprobado por 1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de Ayuntamiento de Alcorcón, Firmado 09/03/2015 14:54, Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-87/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
--	----------------------	--

Presupuesto: 2015.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
32	17200	22611	22015000859	54.000,00	

GASTOS DIVERSOS (DESBROCE PARCELAS)

IMPORTE EUROS:

-CINCUENTA Y CUATRO MIL (54.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-87/2015 SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150000787.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 09/03/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por 1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de Ayuntamiento de Alcorcón, Firmado 09/03/2015 14:54, Firma electrónica.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 87/2015 relativo al CONTRATO DE SERVICIO DE DESBROCE DE PARCELAS MUNICIPALES, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Técnico de Medio Ambiente de la Concejalía de Limpieza y Medio Ambiente con fecha 16 de febrero de 2.015 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 27 de febrero de 2.015 que han de regir la contratación, con un plazo de ejecución desde la firma del correspondiente contrato administrativo de SEIS (6) MESES y un presupuesto máximo de CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00 €), incluido el 21% de IVA, siendo el tipo de licitación a la baja, los siguientes precios unitarios, incluido el 21% de IVA:

- Desbroce manual con desbrozadora de hilos: 0,14 €/m2
- Desbroce mecanizado con tractor: 0,08 €/m2
- Limpieza de residuos derivados del desbroce: 0,019 €/m2
- Desbroce manual con desbrozadora de hilos: 21,00 €/hora

2º.- APROBAR un gasto por importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000,00 €), incluido 21 % IVA, a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal en su informe.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

17/134.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES MUNICIPALES DE ALCORCÓN. (EXPTE. 385/2014).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Parques y Jardines, Sr. Sordo Ruiz, de fecha 10 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACION A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES MUNICIPALES DE ALCORCÓN (EXPTE. 385/2014)

A la vista de los documentos obrantes en el expediente y de los informes emitidos por el Técnico Municipal y por el Servicio de Contratación, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2014, el expediente de contratación nº 385/14 relativo al SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGO INFANTILES MUNICIPALES DE ALCORCÓN, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por el Técnico Municipal D. José Luis Muñoz García, en fechas 13 y 26 de febrero de 2015 y por la Asesoría Jurídica en fecha 27 de febrero siguiente, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 6 de noviembre de 2014, procede ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGO INFANTILES MUNICIPALES DE ALCORCÓN, a la empresa LICUAS, S.A., con CIF A-78066487 al haber obtenido 17,71 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por el Técnico Municipal D. José Luis Muñoz García, en fechas 13 y 26 de febrero de 2015, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por los siguientes importes:

- a) Por el servicio de mantenimiento anual 153.882,00 €/año IVA incluido.
- b) Un porcentaje de baja del 21,82 % a aplicar a los precios unitarios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para los diferentes repuestos (baja lineal directa e igual para la totalidad de los precios indicados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas).

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 10 de marzo de 2015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES Fdo.- Loreto Sordo Ruiz.”

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 10 de marzo de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGO INFANTILES MUNICIPALES DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 385/14 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 27 de febrero de 2015, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

I.- A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 27 de febrero de 2015, proponer al órgano de contratación la adjudicación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGO INFANTILES, a la empresa LICUAS, S.A., con CIF A-78066487 al haber obtenido 17,71 puntos, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud del informe emitido por el Técnico Municipal D. José Luis Muñoz García, en fechas 13 y 26 de febrero de 2015, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y en las condiciones contenidas en su oferta.

Notificada a la empresa seleccionada la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación a fin de que presentará la diferente documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

II.- A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de lo contrato a favor del licitador propuesto por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en

concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2014, el expediente de contratación nº 385/14 relativo al SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGO INFANTILES MUNICIPALES DE ALCORCÓN, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por el Técnico Municipal D. José Luis Muñoz García, en fechas 13 y 26 de febrero de 2015 y por la Asesoría Jurídica en fecha 27 de febrero siguiente, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 6 de noviembre de 2014, procede ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGO INFANTILES MUNICIPALES DE ALCORCÓN, a la empresa LICUAS, S.A., con CIF A-78066487 al haber obtenido 17,71 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por el Técnico Municipal D. José Luis Muñoz García, en fechas 13 y 26 de febrero de 2015, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por los siguientes importes:

- a) Por el servicio de mantenimiento anual 153.882,00 €/año IVA incluido.
- b) Un porcentaje de baja del 21,82 % a aplicar a los precios unitarios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para los diferentes repuestos (baja lineal directa e igual para la totalidad de los precios indicados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas).

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón 10 de marzo de 2015.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel .

Vº B El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo. Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2015, según Acta emitida al respecto y cuyo Punto Primero se transcribe a continuación:

“

PRIMERO.- CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGO INFANTILES MUNICIPALES DE ALCORCÓN. (EXPTE. 385/14). PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Cumplidas las formalidades exigidas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el Real Decreto 208/1996 y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 19 de octubre, y a la vista del informe emitido en fecha 27 de febrero del corriente por la Asesoría Jurídica Municipal, la MESA DE CONTRATACIÓN por unanimidad acuerda proponer al órgano de contratación:

PRIMERO.- CLASIFICAR a la vista de los informes emitidos por el Técnico Municipal D. José Luis Muñoz García, en fechas 13 y 26 de febrero de 2015, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación para el contrato relativo a SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGO INFANTILES MUNICIPALES DE ALCORCÓN, las proposiciones admitidas al procedimiento:

PLICA Nº	EMPRESA				TOTAL
		SOBRE 2A	SOBRE 2B	SOBRE 3	
1	LICUAS, S.A.	3	0,71	14	17,71
2	URBE-SDB S.L.	2,1	0,68	13,32	16,1

SEGUNDO.- Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGO INFANTILES MUNICIPALES DE ALCORCÓN a la empresa LICUAS S.A., con CIF A-78066487 , al haber obtenido 17,71 puntos en el procedimiento de valoración de las ofertas presentadas, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por el Técnico Municipal D. José Luis Muñoz García en fechas 13 y 26 de febrero de 2015, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, por los siguientes importes:

- a) Por el servicio de mantenimiento anual 127.175,21 €, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 26.706,79 €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 153.882,00 €/año.
- b) Un porcentaje de baja de 21,82% a aplicar a los precios unitarios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para los diferentes repuestos (baja lineal directa e igual para la totalidad de los precios indicados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas)

TERCERO.- Requerir a la empresa adjudicataria, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a

dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 53.2 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 10.077,77 €.

.../..."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en la presente resolución:

"Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2014, el expediente de contratación nº 385/14 relativo al SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGO INFANTILES MUNICIPALES DE ALCORCÓN, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por el Técnico Municipal D. José Luis Muñoz García, en fechas 13 y 26 de febrero de 2015 y por la Asesoría Jurídica en fecha 27 de febrero siguiente, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 6 de noviembre de 2014, procede:"

1º.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS DE JUEGO INFANTILES MUNICIPALES DE ALCORCÓN, a la empresa LICUAS, S.A., con CIF A-78066487 al haber obtenido 17,71 puntos en la valoración, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud de los informes emitidos por el Técnico Municipal D. José Luis Muñoz García, en fechas 13 y 26 de febrero de 2015, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por los siguientes importes:

- a) Por el servicio de mantenimiento anual 153.882,00 €/año IVA incluido.
- b) Un porcentaje de baja del 21,82 % a aplicar a los precios unitarios establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para los diferentes repuestos (baja lineal directa e igual para la totalidad de los precios indicados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas).

2º.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP, así como proceder a la **TRAMITACIÓN** del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

18/135.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PLANTAS DE FLOR, PARA EL AÑO 2015. (EXPTE. 23/2015).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Parques y Jardines, Sr. Sordo Ruiz, de fecha 12 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICION QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PLANTAS DE FLOR PARA EL AÑO 2015 (EXPTE. 23/2015)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 12 de marzo de 2015, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 4 de febrero de 2015, el expediente de contratación nº 23/15 relativo al SUMINISTRO DE PLANTAS DE FLOR PARA EL AÑO 2015, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista del informe emitido por el Técnico Municipal D. José Luis Muñoz García, en fecha 3 de marzo de 2015 y por la Asesoría Jurídica en fecha 6 de marzo siguiente, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el mismo día, procede ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE PLANTAS DE FLOR PARA EL AÑO 2015 a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR S.L. con CIF B-80299191 en virtud del informe emitido por el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines D. José Luis Muñoz García en fecha 3 de marzo de 2015 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación por un presupuesto máximo de 75.000 € IVA incluido, aplicando un porcentaje de baja lineal de 1,50% a los precios unitarios que sirven de base a la licitación.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 12 de marzo de 2015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES, Fdo.- Loreto Sordo Ruiz”

- Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 12 de marzo de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PLANTAS DE FLOR PARA EL AÑO 2015

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 23/15 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 6 de marzo de 2015, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del Servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

I.- A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 6 de marzo de 2015, proponer al órgano de contratación la adjudicación del SUMINISTRO DE PLANTAS DE FLOR PARA EL AÑO 2015 a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR S.L. con CIF B-80299191 en virtud del informe emitido por el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines D. José Luis Muñoz García en fecha 3 de marzo de 2015 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación por un presupuesto máximo de 75.000 € IVA incluido, aplicando un porcentaje de baja lineal de 1,50% a los precios unitarios que sirven de base a la licitación.

Notificada a la empresa seleccionada la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación a fin de que presentará la diferente documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

II.- A la vista de lo anterior no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de lo contrato a favor del licitador propuesto por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 de su Reglamento Orgánico Municipal, a quien se remite la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 4 de febrero de 2015, el expediente de contratación nº 23/15 relativo al SUMINISTRO DE PLANTAS DE FLOR PARA EL AÑO 2015, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista del informe emitido por el Técnico Municipal D. José Luis Muñoz García, en fecha 3 de marzo de 2015 y por la Asesoría

Jurídica en fecha 6 de marzo siguiente, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el mismo día, procede ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE PLANTAS DE FLOR PARA EL AÑO 2015 a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR S.L. con CIF B-80299191 en virtud del informe emitido por el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines D. José Luis Muñoz García en fecha 3 de marzo de 2015 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación por un presupuesto máximo de 75.000 € IVA incluido, aplicando un porcentaje de baja lineal de 1,50% a los precios unitarios que sirven de base a la licitación.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón 12 de marzo de 2015.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº B El Director General de Hacienda y Presupuestos Fdo. Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2015, según Acta emitida al respecto y cuyo Punto Primero se transcribe a continuación:

“.....

PRIMERO.- CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SUMINISTRO DE PLANTAS DE FLOR PARA EL AÑO 2015. (EXPTE. 23/15). PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Cumplidas las formalidades exigidas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el Real Decreto 208/1996 y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 19 de octubre, y a la vista del informe emitido en fecha 6 de marzo del corriente por la Asesoría Jurídica Municipal, la MESA DE CONTRATACIÓN por unanimidad acuerda proponer al órgano de contratación:

PRIMERO.- CLASIFICAR a la vista del informe emitido por el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines D. José Luis Muñoz García con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, las proposiciones admitidas al procedimiento:

	Empresa	Oferta económica
--	---------	------------------

1	INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L.	1,50% baja lineal
---	---	-------------------

SEGUNDO.- Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del SUMINISTRO DE PLANTAS DE FLOR PARA EL AÑO 2015 a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR S.L., con CIF B-80299191, en virtud del informe emitido por el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines D. José Luis Muñoz García en fecha 3 de marzo de 2015, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación por un presupuesto máximo de 75.000 € IVA incluido, aplicando un porcentaje de baja lineal de 1,50% a los precios unitarios que sirven de base a la licitación.

TERCERO.- Requerir a la empresa adjudicataria, para que, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 53.2 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva por importe de 3.409,09 €.

.../..."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente la documentación obrante en la presente resolución:

"Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 4 de febrero de 2015, el expediente de contratación nº 23/15 relativo al SUMINISTRO DE PLANTAS DE FLOR PARA EL AÑO 2015, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del contrato y, a la vista de lo dispuesto en el art. art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista del informe emitido por el Técnico Municipal D. José Luis Muñoz García, en fecha 3 de marzo de 2015 y por la Asesoría Jurídica en fecha 6 de marzo siguiente, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el mismo día, procede:"

1º.- ADJUDICAR el contrato de SUMINISTRO DE PLANTAS DE FLOR PARA EL AÑO 2015 a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO MAGAR S.L. con CIF B-80299191 en virtud del informe emitido por el Técnico Municipal de la Concejalía de Parques y Jardines D. José Luis Muñoz García en fecha 3 de marzo de 2015 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación por un presupuesto máximo de 75.000 € IVA incluido, aplicando un porcentaje de baja lineal de 1,50% a los precios unitarios que sirven de base a la licitación.

2º.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a **NOTIFICAR** la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP, así como proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

19/136.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO DEL VIARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXpte. 60/2015).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Parques y Jardines, Sra. Sordo Ruiz, de fecha 9 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO DEL VIARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXpte. 60/2015)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 3 de febrero de 2015 y el emitido por la Intervención Municipal en fecha 9 de marzo del mismo año, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 60/2015 relativo a la contratación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO DEL VIARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Técnico Municipal de de la Concejalía de Parques y Jardines con fecha 27 de enero de 2.015 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 3 de febrero de 2015 que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración de TRES (3) MESES desde la firma del correspondiente contrato, sin posibilidad de prórroga y un presupuesto máximo de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €), incluido el 21% de IVA, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 9 de marzo de 2.015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PARQUES Y JARDINES, Fdo.- Loreto Sordo Ruiz”

• Visto el informe emitido al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 3 de febrero de 2015, y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO DEL VIARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO POR CRITERIO PRECIO.

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Notas de régimen interior remitiendo la documentación cada centro gestor.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección de procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURIDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, éste se incardina en la nº 27.

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución del servicio será de TRES (3) MESES desde la firma del correspondiente contrato administrativo. No se establece posibilidad de prórroga.

III.- PRECIO. Ante la imposibilidad de determinar el número concreto de unidades que comprende el servicio que vendrá determinado por las necesidades una vez celebrado el contrato, se ha establecido un presupuesto máximo que asciende a SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €), incluido el 21% de IVA, ejecutándose los servicios a los precios unitarios que resulten de la adjudicación del contrato, conforme permite la Disposición Adicional trigésimo cuarta del TRLCSP introducida por *Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas*.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán exclusivamente la oferta económica que presentarán los licitadores, por lo que no se precisará comisión técnica externa que evalúe criterios subjetivos al no aplicarse ninguno de esta naturaleza y por lo tanto acorde con lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS.

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Concejalía de Parques y Jardines destinataria del servicio objeto de contrato. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3) Al establecerse la tramitación anticipada del expediente no podrá incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, procediendo la fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 177 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 60/2015 relativo a la contratación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO DEL VIARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Técnico Municipal de de la Concejalía de Parques y Jardines con fecha 27 de enero de 2.015 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 3 de febrero de 2015 que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración de TRES (3) MESES desde la firma del correspondiente contrato, sin posibilidad de prórroga y un presupuesto máximo de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €) IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €), incluido el 21% de IVA, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 3 de febrero de 2015.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 9 de marzo de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015	
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 75		Nº Expte. Ctro. Gestor: 60/2015	
Objeto: CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO DEL VIARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.			
Importe: 72.600,00 €	Partida: 32-171.00-227.09	Fase del Gasto: A	Nº Operación: 220150000777
Plurianual:		Anualidades:	
Código Proyecto		Financiación:	
Tipo de Contrato: SERVICIO	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se establece un plazo de ejecución de 3 meses desde la firma del contrato administrativo			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad

El documento ha sido firmado o aprobado por 1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de Ayuntamiento de Alcorcón, Firmado 09/03/2015 10:25, Firma electrónica"

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-60/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2015.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
32	17100	22709	22015000851	72.600,00	

PODA Y TALA ARBOLADO

IMPORTE EUROS:

-SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-60/2015 CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO DEL VIARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150000777.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.

Fecha 09/03/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por 1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de Ayuntamiento de Alcorcón, Firmado 09/03/2015 10:25, Firma electrónica"

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente 60/2015 relativo a la contratación del SERVICIO DE CONSERVACIÓN DEL ARBOLADO DEL VIARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Técnico Municipal de de la Concejalía de Parques y Jardines con fecha 27 de enero de 2.015 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 3 de febrero de 2015 que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración de TRES (3) MESES desde la firma del correspondiente contrato, sin posibilidad de prórroga y un presupuesto máximo de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €) IVA incluido.

2º.- APROBAR un gasto por importe de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (72.600,00 €), incluido el 21% de IVA, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 f) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- La **IMPROCEDENCIA** de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA

20/137.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN LA CITADA ÁREA.

- Visto el expediente de referencia y el documento de dación de cuenta emitido al respecto por el Tercer Teniente de Alcalde, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 12 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE AREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ, RELATIVA A LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN EL AREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Para la consecución de los fines que el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alcorcón tiene encomendados, se han celebrado los contratos que a continuación se relacionan durante el año 2014.

Proyecto	Contratista	Duración	Importe
Arrendamiento financiero para equipo multifunción para Archivo	RICOPIA HENARES S.L	Desde octubre 2013 a septiembre 2018	3.489,00 €
Servicio de Procurador de los Tribunales	JOSE LUIS GRANDA ALONSO	10/01/2014 al 09/01/2015	29.040,00 €
Servicio de Prevención, Seguridad, Higiene, Ergonomía Y Psicosocial, año 2014	LABORSALUS MSP S.L	15/12/2013 al 14/12/2014	11.601,48 €
Mantenimiento aplicación de Registro año 2014	AYTOS. SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U	Anualidad	4.320,96 €
Mantenimiento aplicación del Padrón año 2014	AYTOS. SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U.	Anualidad	5.401,23 €
Mantenimiento aplicación de Nóminas año 2014	AYTOS. SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.U.	Anualidad	16.430,58 €
Servicio de mensajería del Ayuntamiento de Alcorcón año 2014	ARROYO EXPRES S.L	Anualidad	10.000,00 €
Servicio de mtto. de la aplicación informática de Archivo, año 2014	EVER TEAM SPAIN S.A.U	Anualidad	7.758,22 €
Alquiler y mtto. fotocopiadora	REPROTONER	Anualidad	834,90 €
Servicio de electrocardiografía transtelefónica durante año 2014	EDIAGNOSTIC CLINICA VIRTUAL DE ESP. MEDICAS S.L	Desde la adjudicación y hasta el 31/12/2014	900,00 €
Servicio de laboratorio de análisis clínicos durante año 2011	LABORATORIOS A. MARTIN S.L	Desde la adjudicación y hasta el 31/12/2014	17.999,00 €

Alquiler y mantenimiento fotocopiadoras c.c. Fuentecisneros y registro	SERINGE	año 2014	2.309,89 €
Servicio de consultoría y mtto. en materia de protección de datos	HELAS CONSULTORES	Desde 01/06/2014 al 31/05/2015	9.450,00 €
Suministro lote 1 - papel	LOC ESPAÑA S.A	1 año o consumo total	25.241,62 €
Alquiler y mtto. fotocopiadora servicio de reprografía	SERVICIO DIRECTO FOTOCOPIADORA	Desde 15/09/2014 al 14/09/2015	4.377,78 €
Suministro vacunas para el servicio sanitario de prevención	GLAXO SMITH KLINE	Hasta 31/12/2014	5.000,00 €
Revisión y mantenimiento aparataje médico	REIMEDICAL S.L	Hasta 31/12/2014	2.990,00 €
Suscripción herramienta jurídica 4 licencias	EDITORIAL ARANZADI S.A	12 meses	3.431,18 €
Material impreso	GERSA INFORMÁTICA S.L	Hasta 31/12/2014	11.281,22 €
Material impreso	IMART ARTES GRÁFICAS	Hasta 31/12/2014	2.746,87 €
Material impreso	DISTRIPAPER S.L	Hasta 31/12/2014	2.219,14 €
Alquiler y mtto. fotocopiadora concejalía de RR.HH	SERVICIO DIRECTO FOTOCOPIADORA	Hasta 31/12/2014	995,00 €

Para la consecución de los fines que el Servicio de Urbanismo del Ayuntamiento de Alcorcón tiene encomendados, se han celebrado los contratos que a continuación se relacionan durante el año 2014.

Proyecto	Contratista	Duración	Importe
Urbanización interior de la Fase I del PP-8 conjuntamente con las de la Fase I del Proyecto de Construcción del sistema General Exterior de Energía Eléctrica (01, 05.1, 06 y AP) del PP-8.	GRUPO BERTOLIN, S.A.U.	8 meses o 240 días naturales, ampliado el plazo de ejecución de las obras tres meses por Acuerdo de JGL de fecha 05/11/2014	7.663.598,27€

Proyecto	Contratista	Duración	Importe
Redacción del documento de adaptación y ejecución de obras adjudicadas en fecha 16/07/2014			
Obras de finalización del Centro Integral de Mayores Hermanos Laguna	UTE HERMANOS LAGUNA ALCORCÓN (INCOC, S.L. – KAIRSA S.G.S., S.L.)	8 meses	574.979,66 €
Obras de adecuación de la Planta Baja Centro Integral de Mayores Hermanos Laguna	GRUPO BERTOLIN, S.A.U.	2 meses	174.300,85 €
Obras de adecuación de la Planta Primera Centro Integral de Mayores Hermanos Laguna	En licitación	-	-
Acondicionamiento local para Museo de la Alfarería	EDUALIA, S.L.U.	30 días	58.684,99 €
Asistencia Técnica y coordinación de Seguridad y Salud para Fase I de ejecución de las obras de urbanización interior del Subsector Oeste Municipal del PP-8 "El Lucero"	INFRAESTRUCTURAS, COOPERACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	6 meses	15.246 €
Obras de reparación derivadas de los trabajos de puesta en marcha de las instalaciones del Centro Integral de Discapitados Padre Alfredo Zurita	MANTENIMIENTO TÉCNICO DE CALEFACCIÓN, S.L.	25 días	120.321,72 €
Obras de adecuación de espacios para parque urbano en el barrio de las Flores	LICUAS, S.A.	2 meses	76.542,52 €

Servicio de apoyo técnico para la redacción de proyecto y dirección de la obra de adecuación de espacios para parque urbano en el barrio de las Flores	ARENAS BASABE PALACIOS ARQUITECTOS, S.L.	2 meses	6.776,00 €
Trabajos de topografía para el deslinde del dominio público de carreteras en la M-406 en el término municipal de Alorcón	EDILIZIA APLICADA, S.L.	2 semanas	532,40 €

Para la consecución de los fines que el Departamento de Informática del Ayuntamiento de Alorcón tiene encomendados, se han celebrado los contratos que a continuación se relacionan durante el año 2014.

Proyecto	Contratista	Duración	Importe
Servicio de Mantenimiento del Centro de Proceso de Datos del Ayuntamiento de Alorcón (CPD).	INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES S.A. (INYCOM)	Inicial 1 mes revisión y puesta a punto + 12 meses mantenimiento. Ampliado plazo de mantenimiento por circunstancias sobrevenidas	48.444,77 €
Mantenimiento de los Servidores Principales del Ayuntamiento de Alorcón	SERINGE, S.A.	1 año	21.441,20 €
Servicio de Mantenimiento del Sistema de Grabación y Transcripción de Plenos Voice Ralentizer	INTERNACIONAL RALEN SYSTEM S.L.	1 año	816,75 €

Mantenimiento del Sistema de Gestión del Servicio Telefónico de Atención Ciudadana	CENTRO ESPAÑOL DE SERVICIOS TELEMÁTICOS, S.A. (CESTEL)	1 año	8.407,62 €
Servicio de Mantenimiento del Software de Copias de Seguridad SYMANTEC SYSTEM RECOVERY SERVER 2013 WIN PER SERVER STD LIC GOV BAND S	SERINGE, S.A.	1 año	804,89 €
Servicio de Acceso Público a Internet de las Bibliotecas Municipales	NROOT MADRID, S.L.	1 año	9.493,18 €
Servicio de Mantenimiento de Correo Electrónico	NROOT MADRID, S.L.	1 año	7.596,86 €
Mantenimiento de la Aplicación Portal del Ciudadano	SAGE AYTOS, S.L.	1 año	9.415,32 €
Mantenimiento Sistema Gestor de Base de Datos ORACLE Licencia Cluster OR-V (Accede y WinGT)	ORACLE IBÉRICA S.R.L.	1 año	13.820,24 €
Mantenimiento del Housing y las líneas de comunicación para los equipos que alojan la página web municipal y el Portal Ciudadano	TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.	1 año	45.764,22 €

Mantenimiento de 2 impresoras Kyocera situadas en el Centro Cívico FuenteCisneros y en el Registro General del Ayuntamiento	SERINGE, S.A.	1 año	2.309,89 €
Mantenimiento Licencias Veritas Storage Founddation HA 6.0 WIN (Cluster)	SERINGE, S.A.	1 año	2.207,40 €
Mantenimiento y soporte de la conectividad de las sedes municipales (Red Corporativa Desagregación Bucle Abonado – Ibersontel)	IBÉRICA DE SONORIZACIÓN Y TELECOMUNICACIONES, S.L.	1 año	17.424,00 €
Renovación Mantenimiento Seguridad Perimetral	TECNOCOM ESPAÑA SOLUTIONS, S.L.,	6 meses	11.814,77 €
Adquisición de Material Fungible (Toners) – ACUERDO MARCO	GERSA INFORMÁTICA S.L.	Prórroga 2 años	70.000 €
Mantenimiento Red Multiservicio, consumos telefonía móvil, fija (France Telecom)	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	Prórroga hasta el 31 de diciembre de 2014	118.000,00 €
Servicio de Antivirus BitDefender	MICRONET S.A.	3 años de licencia	44.770 €
Mantenimiento Sistema Gestión de Expedientes y Factura Electrónica	AYTOS S.L.	1 año	34.243,85 €

PRIMERO.- Dar cuenta de los contratos celebrados desde los servicios de Recursos Humanos, Urbanismo e Informática del Ayuntamiento de Alcorcón.

SEGUNDO.- Dar cuenta de que los contratos relacionados anteriormente se han cumplido o se están cumpliendo de acuerdo con las condiciones técnicas y administrativas estipuladas en los mismos.

Alcorcón, a 12 de marzo de 2015.

EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE. ÁREA DE AREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS Fdo. Eduardo Serrano Rodríguez.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD DARSE POR ENTERADO** del documento de dación de cuenta transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO al documento de dación de cuenta emitido por el Tercer Teniente de Alcalde, y transcrito en este Acuerdo, relativo a *"Contratos celebrados desde los servicios de Recursos Humanos, Urbanismo e Informática del Ayuntamiento de Alcorcón"*, estableciendo que dichos contratos se han cumplido o se están cumpliendo de acuerdo a las condiciones técnicas y administrativas estipuladas en los mismos.

2º.- COMUNICAR a la Tercera Tenencia de Alcaldía, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

21/138.- AÑADIDO URGENTE PRIMERO – PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DE LA SERVIDUMBRE DEL PASO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS PARCELAS 01, 05.1, 06 Y AP DEL SECTOR 8 "PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO".-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 17 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA DELIMITACIÓN Y DE LA RELACIÓN DE DERECHOS, BIENES Y PROPIETARIOS A EXPROPIAR POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA GENERAL DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LAS PARCELAS 01, 05.1, 06 Y AP DEL SECTOR 8 “PARQUE DE ACTIVIDADES EL LUCERO”, ASÍ COMO SOBRE LA INICIAL APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DEL ÁMBITO.

En relación con el asunto de referencia por las Secciones de Planeamiento y Gestión; y de Arquitectura, Instalaciones y Obras, se ha elaborado el Proyecto a que se hace referencia en el título de este documento, y que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

Visto el citado proyecto firmado por los servicios técnicos y jurídicos de este Ayuntamiento y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como el Decreto de Alcaldía Presidencia de 30 de Marzo de 2012 y Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 3/176 de 3 de abril de 2012, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente, según los trámites del art. 199 del RG, la delimitación del ámbito territorial y fincas sometidas a expropiación de la Servidumbre de Paso de Energía Eléctrica para la Ejecución del Proyecto de Construcción de Sistema General de Suministro de Energía Eléctrica a las Parcelas 01, 05.1, 06 y AP del Sector 8 “Parque de Actividades El lucero”; así como la relación de sus propietarios, bienes y derechos afectados, tal y como vienen contenidos en el Proyecto de Expropiación que ha sido elaborado por las Secciones de Planeamiento y Gestión y de Arquitectura, Instalaciones y Obras el 16 de marzo de 2015.

Segundo. Aprobar inicialmente, según los trámites del art. 202 del RG, el Proyecto de Expropiación a que se refiere el expositivo anterior, solicitando del Registro de la Propiedad de Alcorcón la Certificación Registral de Dominio y Cargas a que se refiere el art. 22 del RHU, sobre las fincas afectadas, significando que se ha optado por el método de tasación conjunta.

Tercero. Someter el expediente a información pública por un periodo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el BOCM y uno de los periódicos de mayor circulación, así como notificar el acuerdo a los interesados, a la Intervención General Municipal y al Servicio de Contratación y Patrimonio, así como a Iberdrola S.A. y la Dirección General de Industria Energía y Minas de la CM, para que le otorguen la tramitación correspondiente.

Cuarto: Remitir el expediente a la Intervención General para su fiscalización y conocimiento previos, significando que las obligaciones económicas derivadas del expediente ascienden a 2.083,35€, y que no podrá ser elevado a aprobación definitiva de la CM sin certificación de la previa consignación presupuestaria.

Alcorcón, 17 de marzo de 2015.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO Fdo.: Ana María González"

•Visto el Proyecto emitido al efecto por la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, de fecha 16 de marzo de 2015, el cual obra en el presente expediente.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el Proyecto obrante en la presente resolución:

1º.- APROBAR INICIALMENTE, según los trámites del art. 199 del RG, la delimitación del ámbito territorial y fincas sometidas a expropiación de la Servidumbre de Paso de Energía Eléctrica para la Ejecución del Proyecto de Construcción de Sistema General de Suministro de Energía Eléctrica a las Parcelas 01, 05.1, 06 y AP del Sector 8 "Parque de Actividades El lucero"; así como la relación de sus propietarios, bienes y derechos afectados, tal y como vienen contenidos en el Proyecto de Expropiación que ha sido elaborado por las Secciones de Planeamiento y Gestión y de Arquitectura, Instalaciones y Obras el 16 de marzo de 2015.

2º.- APROBAR INICIALMENTE, según los trámites del art. 202 del RG, el Proyecto de Expropiación a que se refiere el expositivo anterior, solicitando del Registro de la Propiedad de Alcorcón la Certificación Registral de Dominio y Cargas a que se refiere el art. 22 del RHU, sobre las fincas afectadas, significando que se ha optado por el método de tasación conjunta.

3º.- SOMETER el expediente a INFORMACIÓN PÚBLICA por un periodo de un mes, mediante la inserción de anuncios en el BOCM y uno de los periódicos de mayor circulación, así como notificar el acuerdo a los interesados, a la Intervención General Municipal y al Servicio de Contratación y Patrimonio, así como a Iberdrola S.A. y la Dirección General de Industria Energía y Minas de la CM, para que le otorguen la tramitación correspondiente.

4º.- REMITIR el expediente a la Intervención General para su fiscalización y conocimiento previos, significando que las obligaciones económicas derivadas del expediente ascienden a 2.083,35 €, y que no podrá ser elevado a aprobación definitiva de la CM sin certificación de la previa consignación presupuestaria.

5º.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente en la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y veinte minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL PRESIDENTE ACCTAL.,

EL CONCEJAL-SECRETARIO SUPLENTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- José Gabriel Astudillo López.

Fdo.- Eduardo Serrano Rodríguez.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/147 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 31 de marzo de 2015, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.